

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

 Nombre Representante Legal
 CC
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:

 Nombre Representante Legal Suplente
 CC
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:

ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3 - CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p align="center">Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p align="center">EMO_INS_001</p>	<p align="center">Aprobado 16/06/2023</p>	<p align="center">Versión 02</p>

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: “Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, NIT. 830.053.105-3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT; EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencian riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSorcio Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

Anexo Técnico No. 13

CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROPORCIONARÁ EL PERSONAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

Generalidades y contexto

1. Antecedentes

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 de la Presidencia de la República, tiene dentro de sus objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Según lo establecido en el Artículo 43 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida”, mediante el cual se modifica el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, “la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.”

En el marco del documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” se identificó que la falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha contribuido a profundizar las brechas regionales y al reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio.

Así mismo, se resalta la necesidad de acelerar la implementación de la política de catastro multipropósito, incluyendo su actualización e implementación con el fin de estimular el mercado de tierras, reducir la informalidad, tener mayor claridad sobre las relaciones factoriales, disminuir los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y, además, fortalecer las finanzas territoriales. Esto, teniendo presente que la desactualización del catastro en el país repercute en la inseguridad jurídica de la tenencia, reduce los beneficios públicos del mercado de suelo, dificulta el acceso al crédito, la gestión ambiental y social de la propiedad y la consolidación de la Reforma Rural Integral.

La información catastral con enfoque multipropósito actualizada apoyará la formulación de política pública, el ordenamiento territorial, la eficiencia en la focalización de los recursos públicos, el ordenamiento social de la propiedad rural y el aprendizaje y empoderamiento de las comunidades en las distintas etapas del ordenamiento, construyendo conjuntamente territorios sostenibles.

El Gobierno Nacional, por medio del documento CONPES 3859, plantea, por una parte, realizar cambios estructurales necesarios para la consolidación del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, además de permitir el fortalecimiento institucional y tecnológico de la entidad del nivel nacional responsable de la ejecución de la política catastral multipropósito, es decir del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

Se avanzará en la implementación del catastro multipropósito como el motor para consolidar la gobernanza del territorio. En la ejecución de esta transformación se aprovechará la infraestructura del Sistema de Administración del Territorio SAT, suscrito por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, que, en su numeral b, establece:

: [...] "Actualización catastral multipropósito. En cumplimiento del Acuerdo de Paz y en el marco de la autonomía municipal se implementarán mecanismos para financiar o cofinanciar los procesos catastrales a cargo de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas. Se avanzará hacia una gestión catastral integral en los territorios priorizados asociados al área rural, de la Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico, en donde son más sentidas las problemáticas de deforestación, de transformación de ecosistemas y de economías ilegales. También se atenderá de manera privilegiada a los municipios PDET (Programas de desarrollo con enfoque territorial) con vocación ambiental. El catastro multipropósito incorporará la participación de la ciudadanía y las comunidades para su conformación, a través de la implementación de métodos colaborativos y declarativos. Se contará con lineamientos para que los gestores catastrales permitan la incorporación del enfoque de género en la operación catastral multipropósito. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, p53)".

En consonancia con lo expuesto, el artículo 48 de la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo, prevé: "ARTÍCULO 48. EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL. El Gobierno nacional y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC; podrán destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras."

2. Descripción de la necesidad

Para los procesos de actualización y/o formación catastral en los municipios focalizados y priorizados, se hace necesario contar con los servicios de una Empresa de Servicios Temporales (EST) que se encargue de la vinculación, administración y pagos del personal a contratar para la operación programada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

En los términos del artículo 71 de la Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

Asimismo, el artículo 74 expresa: "Los trabajadores vinculados a las empresas de servicios temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de plantason los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las empresas de servicios temporales. Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos".

En el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, estable «Duración. El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio».

Resulta de vital importancia tener claridad sobre la labor específica o la obra a la que se encuentra vinculado el contrato para dar soporte a la naturaleza de este y delimitar el término por el cual se mantendrá vigente la relación laboral, de modo que, una vez se finalice la obra o labor, se entienda que termina también el contrato laboral en concordancia con lo establecido en el artículo 61, literal D del Código Sustantivo del Trabajo que se da: «Por terminación de la obra o labor contratada».

Así las cosas, las EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - EST, se han creado como medio para generar empleo temporal y se han convertido en una de las formas de contrato más utilizadas en la comunidad empresarial.

Por otro lado, y desde el punto de vista de riesgos jurídicos y legales, la contratación de una EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES -EST permite que se realice una transferencia de riesgos asociados a la vinculación directa de personal al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, para la operación de actualización catastral en los municipios focalizados y priorizados. En dicho sentido, mediante la contratación del servicio de una empresa temporal, se transfiere la vinculación de personal por obra o labor, así como las futuras contingencias derivadas de pleitos o reclamaciones administrativas que puedan desarrollarse con ocasión al servicio laboral prestado, asimismo, todos los conflictos y riesgos que llegaran a presentarse se puedan dirimir y mitigar con una empresa especializada en dichos temas.

Dado lo anterior, considerando la naturaleza de los procesos de actualización y/o formación catastral en los municipios focalizados y las actividades que desarrollarán, reflejan la necesidad de contratar una Empresa de Servicios Temporales, que proporcione el personal temporal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito de la operación programada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

Los municipios focalizados son:

No.	Municipio	Departamento
1	Fortul	Arauca
2	Puerto Libertador	Córdoba
3	Tierra Alta	Córdoba
4	Montelíbano	Córdoba
5	Tibú	Norte de Santander
6	Tambo	Cauca
7	Miranda	Cauca

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL

1. Objeto

Contratar una empresa de servicios temporales que proporcionará el personal temporal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.

2. Alcance

Contratar una Empresa de Servicios Temporales (EST) que contrate el personal en misión requerido para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados, realizando la vinculación, contratación, administración del personal, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, liquidación de nómina, y demás pagos salariales, la terminación de contratos y liquidación de prestaciones sociales y demás valores conexos derivados de la administración del personal contratado.

3. Características de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

La Empresa de Servicios Temporales E.S.T, deberá ser una persona jurídica, con autorización vigente de funcionamiento expedida por el Ministerio de trabajo.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida legalmente y en el que conste que su objeto social está relacionado con contratación y administración de personal.

La Empresa de Servicios Temporales deberá tener la capacidad de gestión y cumplimiento del objeto del contrato, en los municipios focalizados y en donde adelantarán los procesos de vinculación, contratación y administración del personal en misión; dentro de los parámetros establecidos por el código sustantivo de trabajo y demás normas que lo adicionen o modifiquen, el supervisor del contrato y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá contar con experiencia certificada en la ejecución de contratos de características similares, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

CAPITULO II

GENERALIDADES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES- EST.

1. Etapas del proceso de contratación del personal

El proceso de contratación del personal requerido para el operativo en sus diferentes roles debe ser desarrollado directamente por la Empresa de Servicios Temporales contratada, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes etapas: vinculación, contratación y retiro. EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, no adquiere ninguna relación laboral ni con La Empresa de Servicios Temporales ni con las personas que La Empresa de Servicios Temporales vincule para la ejecución del contrato. Todo el personal contratado en la ejecución de los trabajos objeto del contrato será vinculado por La Empresa de Servicios Temporales.

1.1. Vinculación

Para tal efecto, la vinculación del personal para los roles establecidos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, la Empresa de servicios temporales -EST, deberá realizarla dentro de los plazos indicados para cada rol, a partir de la entrega de los listados de personal por parte de la entidad que gestione el proyecto y de conformidad con las condiciones y características descritas en los anexos técnicos que hacen parte integral del mismo.

1.2 Contratación

1. 2.1 Celebración de contratos laborales para cada rol.

Para contratar al personal, la empresa de servicios temporales, aplicará la modalidad de contrato de trabajo por obra o labor, atendiendo lo dispuesto en el código sustantivo de trabajo y las demás normas que lo complementen o modifiquen. La empresa de servicios temporales, deberá realizar dicha contratación, con base en los requerimientos técnicos entregados por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, de conformidad con los municipios establecidos, los perfiles y salarios determinados en el Anexo No. 02

"20231019_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_Vr_Estimado_FCP"; ítems que podrán variar de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto, previa comunicación oficial del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

La Empresa de Servicios Temporales, en la etapa preoperativa realizará el proceso técnico de vinculación de los trabajadores en misión y desarrollará estrategias efectivas y eficientes para el efecto, en los tiempos, condiciones y parámetros que requiera el IGAC. La Empresa de Servicios Temporales en la etapa preoperativa deberá adelantar este proceso, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada municipio, contados a partir de la solicitud efectuada por el IGAC a través de la persona que éste designe, sea de la base de hojas de vida disponibles por el IGAC o de las hojas de vida que disponga la EST.

La vinculación para cubrir los reemplazos por novedades se deberá efectuar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento realizado por el IGAC; teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados, velando por la idoneidad y transparencia de la información suministrada.; teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados en los documentos 20231019_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_Vr_Estimado_FCP y 20231019_Anexo_No_03_Funciones_Rol, velando por la idoneidad y transparencia de la información suministrada.

La Empresa de Servicios Temporales - EST., es el empleador del personal contratado, y por lo tanto deberá directamente administrar, supervisar, controlar y atender todas las novedades de personal que se presenten dentro de la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo y funcionamiento de la operación catastral, actividades de las cuales llevará el control respectivo y entregará informes dentro de los requerimientos establecidos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC .

En ningún caso el Prestador de Servicios podrá tomar la iniciativa de considerar no contratar a algún trabajador, sin que previamente emita una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las causales jurídicas o técnicas por las cuales determina no realizar la contratación solicitada.

El proceso de contratación comienza a medirse desde la solicitud por medio de correo electrónico por parte del Avalista Técnico del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, como responsable técnico del contrato, con copia a la Supervisión de este, hasta la confirmación de la vinculación efectuada por el Prestador de Servicios.

La Empresa de Servicios Temporales - EST, deberá adelantar los procesos de contratación del personal que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, requiera, de acuerdo con las fechas de inicio de la labor para cada rol establecidas, y sus salarios para cada en municipios o región, establecidos en el Anexo No. 02 "20231004_V1_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_FCP".

Es necesario tener en cuenta que las cantidades de personal y los tiempos de duración de los contratos son estimados, por lo tanto, pueden ser modificados, siempre y cuando no superen el presupuesto total del contrato.

La Empresa de Servicios Temporales – EST, deberá practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, determinados por el Decreto 723 de 2013 y la Resolución 2046 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que los regulen.

La Empresa de Servicios Temporales- EST, deberá ordenar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de identificar las condiciones de salud del personal contratado, los cuales deberán ser realizados por un centro y/o profesional médico de manera presencial, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Estas evaluaciones no generarán valores adicionales a los postulados a contratar. De igual forma también realizará inducción corporativa, incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todo el personal contratado. Cada evaluación médica comprenderá, tanto para ingreso, como para retiro los siguientes exámenes:

- Examen físico con énfasis osteomuscular
- Visiometría
- Audiometría
- Cuadro hemático

Para el caso de las evaluaciones médicas ocupacionales post incapacidad, estas se realizarán acorde con la normatividad vigente.

Para el reconocimiento de los exámenes médicos ocupacionales se tomará como valor de referencia y no podrá ser superior a CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$113.920) incluido IVA si a ello hubiera lugar, de acuerdo con el estudio de sector y mercado realizado por FONDO COLOMBIA EN PAZ para esta convocatoria.

1.2.2 Modalidad del contrato

Para contratar al personal, la empresa de servicios temporales, aplicará la modalidad de contrato por obra o labor, atendiendo a lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo (CST), y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Los horarios de trabajo del personal contratado podrán variar de acuerdo al desarrollo del proyecto. Estos horarios pueden modificarse de acuerdo a las necesidades del mismo, por lo tanto, las horas extras no se pagarán. Esta novedad deberá pactarse en cada contrato individual de trabajo. La variación a los horarios establecidos no debe superar la jornada máxima legal establecida en el código sustantivo del trabajo o las normas que lo adicionen o modifiquen.

La Empresa de Servicios Temporales debe asegurar y garantizar la entrega de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto del contrato previa validación del IGAC. El Prestador de Servicios en su oferta, deberá contemplar todos los costos asociados a los elementos que deben ser entregados de acuerdo con el perfil de cada trabajador contratado.

Adicionalmente, en el caso de presentarse demandas o requerimientos por parte de los trabajadores en misión o de terceros, éstos deberán ser asumidas por la Empresa de Servicios Temporales – EST, eximiendo al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y al Patrimonio Autónomo PA - FCP, de cualquier responsabilidad.

1.2.3 Actividades operativas y técnicas de los contratos a suscribir entre la Empresa de servicios temporales y el Personal a contratar

Para la celebración de la contratación de personal, se debe tener en cuenta que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o quien éste delegue, se encargará de realizar el direccionamiento y la supervisión técnica de la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos derivados de la vinculación de los trabajadores requeridos, deberá realizarse

bajo los lineamientos y protocolos entregados por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

La Empresa de Servicios Temporales- EST, deberá facilitar que el personal en misión cumpla con las metas de la operación de actualización catastral establecidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, para lo cual los contratos deberán contener las funciones a su cargo, según el rol a desempeñar, especificando los requerimientos técnicos requeridos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, establecidos en el archivo20231019_Anexo_No_03_Funciones_Rol.

La duración del proceso contractual con los trabajadores, estará determinado por la duración del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito; sin embargo, también deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos: Que según las condiciones del desarrollo del proceso catastral presentadas pueden variar.

1.3. Retiro del personal contratado

La Empresa de Servicios Temporales – EST, deberá practicar los exámenes médicos ocupacionales de las post incapacidades mayores a 30 días, determinado por el Decreto 723 de 2013, sin generar valores adicionales al personal contratado.

La empresa de servicios temporales deberá realizar y pagar la liquidación de prestaciones sociales, dentro de los términos establecidos por el código sustantivo de trabajo y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

2. Administración de personal contratado

2.1 Afiliación y pago de aportes al Sistema de seguridad Social.

La Empresa de Servicios Temporales, deberá cumplir estrictamente la normatividad laboral vigente en Colombia en relación con el personal contratado en misión.

La Empresa de Servicios Temporales, deberá afiliar a todo el personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social, desde el inicio del contrato y por el término de duración del mismo. De igual forma, deberá realizar los aportes a dicho sistema de forma oportuna y remitir al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, al supervisor o persona designada por la entidad, copia de los soportes de afiliación y pagos.

La empresa de servicios temporales, deberá verificar permanentemente el estado de afiliación del personal al Sistema Integral de Seguridad Social y los pagos de la liquidación de los respectivos aportes a estas entidades, realizados en virtud de los contratos celebrados. Para tal efecto, llevará una carpeta física y virtual las copias de afiliación y pagos de cada trabajador, en virtud de la legislación vigente.

Una vez suscrito el respectivo contrato por obra labor, el La Empresa de servicios temporales, deberá entregarle a cada uno de los trabajadores copia del comprobante de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, del contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y copia de todos los pagos realizados durante el proceso.

La empresa de servicios temporales- EST, deberá entregar la relación y soportes de las afiliaciones y el estado de pagos al Avalista Técnico designado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, a la supervisión del contrato, según se disponga, que contenga los datos del total del personal contratado por municipio, la entidad donde ha sido afiliado, la fecha de afiliación, la fecha de contratación, el comprobante de afiliación y de pagos desembolsados a estas entidades y a los trabajadores.

Los pagos a los trabajadores se deben realizar dentro del mes causado, de acuerdo con las periodicidades establecidas en la ley. En este caso los pagos al personal contratado se realizarán por mensualidades vencidas, el pago se realizará a más tardar el último día hábil del mes. En caso de generarse intereses por mora, estos serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales- EST.

2.2. Afiliación y pago de aportes al Sistema de Aseguramiento de Riesgos Laborales (ARL)

La Empresa de Servicios Temporales – EST, deberá afiliar a todo el personal contratado al sistema de riesgos laborales en las condiciones que estipule la normatividad vigente y con la cobertura que garantice que el personal contará con el aseguramiento desde la fecha de inicio de su contrato laboral y por el tiempo de duración del mismo.

De acuerdo con el tipo de labores que se van a desarrollar los trabajadores en misión, La Empresa de Servicios Temporales deberá clasificarlos, de acuerdo al nivel de riesgo establecido en la legislación vigente, de acuerdo a las funciones o actividades que vaya a desarrollar el personal contratado, teniendo en cuenta que el personal operativo deberá ser clasificado como mínimo en riesgo nivel III.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá entregar copia de esta afiliación y su estado a la entidad, en donde relacione el total del personal contratado por municipio, la entidad donde ha sido afiliada, la fecha de afiliación, el comprobante de afiliación y los pagos realizados, para tener acceso a la información en caso de ser requerida.

La Empresa de Servicios Temporales – EST, realizará el seguimiento a la función principal de las Administradoras de Riesgos laborales – ARL, frente a la retribución o reinversión, cuyo trabajo conjunto con la empresa de servicios temporales identificará y controlará de manera oportuna los riesgos presentes en los lugares de trabajo, con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo con la normatividad legal vigente y presentará los informes respectivos cuando el IGAC lo requiera.

La Empresa de Servicios Temporales – EST, garantizará que, al momento de iniciar el contrato laboral, el trabajador haya recibido copia del documento que certifique la afiliación a la Administradora de Riesgos laborales ARL. Lo anterior para evitar traumatismos en los desplazamientos del personal operativo.

2.3. Carnetización del personal contratado

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá realizar el proceso de carnetización del personal, de acuerdo con los formatos y especificaciones impartidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

El carné debe contemplar como mínimo la información personal y la referencia del respectivo contrato laboral de cada trabajador. Una vez suscrito el contrato y en aras de cumplir con la programación de la ejecución del proyecto, la Empresa de Servicios Temporales - EST deberá realizar entrega a cada persona el carné de identificación y demás documentos que se requieran al momento de la suscripción del contrato laboral, para que la persona cuente con la identificación necesaria para desarrollar sus actividades. De igual manera, debe indicarse al personal que el porte del carné es obligatorio y debe llevarse en un lugar visible durante la ejecución de su labor.

2.4. Carpeta Historia Laboral del personal contratado.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá conformar una carpeta electrónica de la historia laboral del personal contratado, donde se incluya mínimo: la hoja de vida, contrato de trabajo, los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral, los pagos derivados de la vinculación laboral, paz y salvo y liquidación final de prestaciones sociales., etc. La validación de

los documentos allegados por del personal contratado deberán ser remitirlos al supervisor o persona designada, en los plazos requeridos por el IGAC para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

2.5 Generación de base de datos del personal contratado

La Empresa de Servicios Temporales - EST generará bases de datos, que contengan de manera integral, debidamente codificadas y organizadas información resultante como consecuencia de las actividades que se generen de la administración del personal contratado, con base en cada uno de requerimientos realizados por el IGAC o la persona que éste determine.

La base de datos inicialmente permitirá mínimo la entrega de:

- Listados de personal contratado con novedades y soportes desagregados por roles, fechas de inicio y terminación, ausentismos e incapacidades.
- Listados de pago del personal contratado, desagregados por roles, y si es étnico.
- Listados de personal contratado, con fechas de afiliación a seguridad social, Empresa Prestadora de Salud, Fondo de Pensiones y Cesantías, ARL, caja de compensación, etc.,
- Cada listado deberá ir soportado con la copia de su documento soporte.

De igual manera el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, podrá solicitar el tipo de informe que determine y en la periodicidad que lo requiera. La información contenida en estas bases de datos deberá ser validada por La Empresa de Servicios Temporales - EST, y su transmisión y manejo, debe contar con los mayores estándares de seguridad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de habeas data (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1081 de 2015).

Las bases de deben ser entregada a la entidad que gestione el proyecto cuando ésta lo requiera.

2.6. Pagos no salariales del personal contratado

2.6.1. Pagos no salariales por pernoctaciones

Cuando sea requerido en un tiempo de ocho (8) horas máximo y siguiendo las instrucciones impartidas por parte del IGAC en el momento que se genere la necesidad de pernoctar en la ruta de asignación en zonas rurales y dicha solicitud se haga por parte de la persona encargada y/o delegado por el supervisor del contrato, La Empresa de Servicios Temporales EST seleccionada, deberá proceder con el pago de los viáticos, por el mecanismo autorizado para tal fin.

De conformidad con las necesidades que se puedan presentar en campo, se ha estipulado solamente cuando sea indispensable para el desarrollo del proceso de ejecución catastral y por las condiciones de las zonas de intervención, que por razones de fuerza mayor impliquen que los trabajadores tengan que pernoctar fuera de su lugar de residencia y con previa autorización escrita del IGAC a través de la Empresa de Servicios Temporales; reconocer un valor por concepto de gastos de pagos adicionales a los roles de: Control calidad de Reconocimiento Urbano - Rural, Apoyo a la gestión-Reconocedor Integral (Urbano - Rural) y Apoyo a la gestión - Auxiliar (Auxiliar de Campo) en los municipios que se relacionan a continuación, los cuales tienen como fin sustentar las erogaciones en las que incurre este personal para poder cumplir con las metas de rendimiento establecidas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUM ESTIMADO PERNOCTACIONES
ARAUCA	FORTUL	5
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	5

CORDOBA	MONTELIBANO	10
CORDOBA	TIERRA ALTA	10
CAUCA	TAMBO	20
CAUCA	MIRANDA	15
NTE. SANTANDER	TIBU	15

Nota: Estas cantidades y roles son estimados, por lo tanto, pueden variar de acuerdo al desarrollo del proceso catastral.

La Empresa de Servicios Temporales, deberá tener en cuenta y conocer de todas las novedades laborales o sucesos que se presenten dentro del proceso de la operación, que afectarán directamente su reconocimiento. Vale la pena aclarar que las pernотaciones estimadas son para el total de meses estimados para el desarrollo del proceso catastral.

Para efectos de este desembolso, se reconocerá como valor fijo la suma de setenta milpesos (\$70.000) M/CTE por pernотación como pago adicional, previa programación realizada por el Coordinador General de Operación del IGAC y autorización del supervisor del contrato o a quien este designe, sin que este rubro exceda del tope global estimado para la Empresa de Servicios Temporales, y sin que el valor total de pagos adicionales por persona supere el 40% de la asignación básica mensual. Estos gastos deberán pagarse a más tardar el día anterior al inicio de la ruta asignada, previa comunicación emitida por parte del IGAC. La Empresa de Servicios Temporales controlará que los pagos adicionales no superen los montos y porcentajes establecidos, generando alertas al IGAC para la toma de decisiones.

En los contratos del personal deberá estipularse, que estos gastos no constituyen salario, ni base para liquidación de prestaciones sociales, ni aportes parafiscales ni seguridad social. La Empresa de Servicios Temporales, deberá llevar el control mediante un consolidado de los desembolsos, con el respectivo soporte escrito donde se autoriza el desembolso y el soporte de pago efectivo. Cualquier pago no autorizado o sin soporte no será reconocido. En caso de pagos efectivos realizados a trabajadores y éstos no hayan asistido por razones de ausentismo, La Empresa de Servicios Temporales procederá a realizar el respectivo descuento en la nómina o liquidación de prestaciones sociales correspondiente.

2.6.2. Beneficios por alto desempeño, por calidad y oportunidad en la entrega de los productos, fomento de trabajo seguro, entre otros

Adicionalmente, la Empresa de Servicios Temporales, deberá pagar el plan de beneficios por alto desempeño, por calidad y oportunidad en la entrega de los productos, fomento de trabajo seguro, entre otros, previa validación por parte del IGAC y autorización escrita del IGAC.

Este plan estará dirigido a los roles de: Control calidad de Reconocimiento Urbano – Rural, Apoyo a la gestión-Reconocedor Integral (Urbano - Rural) y Apoyo a la gestión - Auxiliar (Auxiliar de Campo).

Este tipo de incentivos pecuniarios tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de sus funciones y/o actividades. Lo anterior, en el desarrollo del proyecto de actualización catastral multipropósito de los municipios priorizados y focalizados en 2023.

Este plan es diferente al Plan de reconocimiento que debe presentar la empresa de servicios temporales dentro del proceso de selección.

2.6.2. Pago no salarial – Dotación.

La Empresa de servicios temporales EST deberá efectuar el suministro de vestido y calzado de labor a los trabajadores en misión que corresponda conforme a la ley en las fechas allí establecidas y de acuerdo con los parámetros determinados por el IGAC.

Para el reconocimiento de los valores de dotación se tomará como precio de referencia de los elementos suministrados los establecidos en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los cuales no podrán ser superiores a los allí establecidos.

2.7. Administración y control de novedades

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST debe reportar y hacer seguimiento a las novedades de personal como: incapacidades, ausencias justificadas e injustificadas y los demás casos establecidos dentro de la legislación colombiana.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá contar con un protocolo de administración y reporte de novedades de personal, propio del desarrollo de las actividades de los trabajadores en misión, con el objeto de poder tener una acción oportuna y eficiente y evitar traumatismos en desarrollo de la operación. Este protocolo debe relacionar el paso a paso, las actividades que los actores deben realizar para suplir las ausencias temporales y definitivas que se presenten.

El IGAC, no reconocerá a la Empresa de Servicios Temporales el valor de incapacidades presentadas durante el desarrollo del proceso. La Empresa de Servicios Temporales deberá realizar el recobro de las incapacidades del personal contratado y el trámite correspondiente antes las Entidades Prestadoras de Salud o Entidad que aplique o haga sus veces, sumas que serán conciliadas mensualmente y formarán parte del informe correspondiente.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá garantizar la continuidad del operativo en todo momento, el operativo programado por el IGAC, no puede verse interrumpido bajo ninguna circunstancia atribuible a novedades de personal, por lo que La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá emplear todos los mecanismos que se encuentren a su alcance para sortear favorablemente este tipo de situaciones.

2.6. Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST seleccionada, deberá disponer de un software con licencia vigente, que permita validar los campos necesarios para el seguimiento y control de todos los pagos salariales que se deriven de la contratación del personal, que mínimo contenga la siguiente información

POR PARTE DEL TRABAJADOR							
Nombres y apellidos	Número de identificación	Rol/cargo	Ubicación	Fecha Ingreso	Fecha de retiro	días laborados	otro
Sueldo Básico	Auxilio Legal de Transporte	novedades de personal	otros ingresos salariales	TOTAL, DEVENGADO	Descuento Salud	Descuento Administradora Fondo de Pensión	NETO A PAGAR
Cesantías	Interés Cesantía	Prima de servicio	Vacaciones	TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES			
POR PARTE DEL EMPLEADOR							
Aportes Patronales Salud	Aportes Patronales Pensión	Administradora de riesgos laborales	Caja de compensación Familiar	Sena	Instituto colombiano de bienestar familiar	otros aportes	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL + PARAFISCALES

2.7. Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST, deberá pagar las sumas estipuladas de forma oportuna, de conformidad con la legislación colombiana, aplicable a los trabajadores en misión:

i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales y pagos no constitutivos de salario, si le son autorizados previamente por el IGAC; ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral, aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando aplique), indistintamente del banco receptor de cada uno y garantizar que todo el personal contratado tenga consignado los valores que correspondan en sus cuentas bancarias a más tardar el último día hábil de cada mes.

La Empresa de Servicios Temporales – EST, deberá remitir al IGAC a través de la persona que él designe, copia de informes que se deriven del proceso catastral y la administración del personal contratado.

La Empresa de Servicios Temporales – EST, deberá realizar el trámite correspondiente antes las Entidades Prestadoras de Salud o Entidad que aplique o haga sus veces, el recobro de las incapacidades del personal; sumas que serán conciliadas mensualmente y formarán parte del informe correspondiente. Dichos recursos recibidos de las EPS o la entidad que haga sus veces deberán ser reintegrados a la cuenta que se señale en la fiducia o se descontarán del valor de la factura mensual que presente el operador, presentando los soportes de cada novedad. Al momento de la liquidación final del contrato, las contingencias por novedades laborales que estén pendientes al corte de la finalización del contrato laboral de cada trabajador. La Empresa de Servicios Temporales presentará un informe con sus respectivos documentos probatorios, para efectos de análisis y revisión de obligaciones entre las partes.

Los recursos enviados a las Empresas de Servicios Temporales, para pagos de salarios y prestaciones sociales, que la Empresa de Servicios temporales no pague al trabajador deberán ser reintegrados a la cuenta que se señale en la fiducia, junto con sus rendimientos financieros o se descontarán del valor de la factura mensual que presente el operador. Igualmente, los recursos enviados para pagos de salarios y prestaciones sociales, que la Empresa de Servicios temporales pague por error atribuible a la empresa de servicios temporales no le serán reconocidos y serán reintegrados a la cuenta que se señale en la fiducia, junto con sus rendimientos financieros o se descontarán del valor de la factura mensual siguiente.

No se reconocerán los días de cese de actividades por retrasos de cualquiera de los conceptos y pagos cuando la responsabilidad sea imputable a la gestión realizada por la empresa de servicios temporales (EST), independientemente de los desembolsos realizados por la entidad. Esto no exime de la responsabilidad a la Empresa de Servicios Temporales - EST, de realizar los pagos a los trabajadores contratados en los tiempos y condiciones pactadas y de acuerdo con las normas vigentes.

Finalizada la operación, la Empresa de Servicios Temporales EST, deberá presentar un informe general del proceso de administración de personal debidamente conciliado con el supervisor del contrato. Proceso del cual se levantará documento firmado por las partes, la cual formará parte integral del acta de terminación del contrato y será soporte de pago de la última factura que se le realizará al operador. De igual forma se dejará copia de soportes adjuntos que contenga mínimo la siguiente información:

- Listado integral del personal contratado con novedades y soportes desagregados por roles, y si es étnico, fechas de inicio y terminación del contrato por duración de obra o labor.
- Base de datos integral con la ejecución financiera de pagos de los contratos laborales, desagregada por roles y zona municipal, por concepto de pago.

- Reporte consolidado de pagos a terceros con su respectivo certificado general de paz y salvo.
- Copia de soportes bancarios de los pagos realizados a los trabajadores-Copia de aportes de afiliaciones de todos los trabajadores a todas las entidades requeridas en ítems anteriores
- Copias de las facturas y demás soportes contables de todos los pagos realizados al operador, que se deriven del cumplimiento del objeto contractual por parte del operador.
- Copia de todos los documentos soportes de cada uno de los procesos de vinculación, administración y retiro del personal contratado y sus novedades, etc.

El tiempo mínimo de almacenamiento y custodia de la información de la administración de personal objeto de este proceso contractual, deberá corresponder al definido en la normatividad vigente establecida por el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000).

2.8. Terminación de contratos y liquidación de prestaciones sociales del personal contratado.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá realizar y pagar la liquidación definitiva de prestaciones sociales al personal contratado de acuerdo a la normatividad laboral vigente. Para ello, se debe remitir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, un informe en los formatos que se requieran de acuerdo al proceso de revisión, en donde se relacione las fechas de pagos de dichas liquidaciones al término de la relación laboral con cada trabajador y los soportes bancarios respectivos.

Así mismo, La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá realizar la entrega del comprobante de liquidación por persona con el detalle de los conceptos pagados, soporte de pago efectivo de dicha liquidación, constancia de entrega de paz y salvo por todo concepto, constancia de entrega al trabajador de la certificación laboral y demás documentos que legalmente se requieran con ocasión de la terminación del contrato laboral.

2.9. Entrega de documentos requeridos: soportes de pago, certificaciones y demás informes.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá documentar todos los procesos laborales derivados de la administración de personal, dentro del marco de la obligación contractual adquirida con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC.

Igualmente, por todos los conceptos, LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST, debe remitir el detalle mensual de las retenciones efectuadas a la nómina y demás soportes solicitados por el supervisor del contrato o a quien éste designe. Para cada ocasión, según sea el caso, incorporando mecanismos de reducción de cargas tributarias por parte de los empleados por obra o labor.

El tiempo de respuesta será máximo de 24 horas para la emisión de certificados laborales y soportes de pagos. Para el envío de informes será dentro del principio de oportunidad; de acuerdo a la importancia del proceso.

2.10. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Empresa de Servicios Temporales EST., deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la mejora continua, lo cual incluirá la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales de todos los trabajadores a su cargo; De conformidad con las normas contenidas en la Ley 50 de 1990, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015,

demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o reglamenten y en general aquellas que regulen la actividad de las Empresas de Servicios Temporales.

Durante la ejecución del contrato y junto con la ARL, la empresa de servicios temporales deberá establecer un cronograma de actividades, evidenciando objetivo, meta, fecha y actividad propuesta, el cual debe dar cobertura a las diferentes modalidades en que se encuentren laborando los colaboradores.

La Empresa de Servicios Temporales hará entrega en medio magnético de los documentos que soportan el cumplimiento de los estándares exigidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que un informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las normas establecidas frente al sistema.

De igual forma, realizará visitas periódicas trimestrales a los Centros de Trabajo donde el personal contratado se encuentre desarrollando su labor con el fin de identificar los posibles riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud, generar los planes de acción y las recomendaciones a que haya lugar. Igualmente, establecer las estrategias para garantizar el cumplimiento de lo aquí señalado.

Las visitas, así como las actividades que se desarrollen, deben ser coordinadas entre la Empresa de Servicios Temporales, su ARL y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

Además de lo anterior, la Empresa de Servicios Temporales deberá:

Realizar a todos los trabajadores contratados, una inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) sobre normas básicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento del Sistema, en esta actividad se socializa el procedimiento que deberá aplicar para el reporte de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Realizar visitas y/o actividades, deben ser documentadas con registros como planillas de asistencia y una encuesta de satisfacción de la actividad realizada. Lo anterior formará parte de los soportes de informes a ser entregados periódicamente al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, o al responsable designado para tal fin.

La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá garantizar la realización de todos los procesos tributarios, contables y financieros propios del giro de los recursos a las cuentas de los terceros (DIAN, ICA, Caja de Compensación, SENA, ICBF, EPS, Fondos de Pensiones, ARL, etc...), dentro de los cuales se enmarcan todos los procesos financieros para poder manejar la individualización de los pagos registrados por terceros y las correspondientes responsabilidades de tipo contable, tributario y de seguimiento a la ejecución contractual de los pagos autorizados y realizados.

De estos procesos La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá llevar un registro que podrá ser consultado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, en cualquier momento.

2.11. Perfiles del personal a contratar

Los perfiles que se han determinado para ser contratados, junto con los municipios en donde se ha proyectado la intervención del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados; con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto. La Empresa de Servicios Temporales - EST, deberá atender los lineamientos normativos y técnicos, dispuestos por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, en los archivos 20231019_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_Vr_Estimado_FCP y 20231019_Anexo_No_03_Funciones_Rol.

Se precisa que estas cantidades y perfiles pueden variar de acuerdo con las necesidades del proyecto o de los requerimientos que realice el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

2.12. Equipos y materiales devolutivos

En desarrollo del operativo el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, de manera directa o por medio de un operador logístico, entregará materiales y equipos al personal contratado por la Empresa de Servicios Temporales (EST) equipos tecnológicos y elementos devolutivos, etc., por lo tanto, La Empresa de Servicios Temporales - EST deberá garantizar la custodia y el buen manejo de los mismos por parte del personal contratado.

En caso de daño físico, hurto o pérdida de los equipos tecnológicos la responsabilidad de iniciar las acciones administrativas y legales pertinentes es de La Empresa de Servicios Temporales - EST, razón por la cual este podrá establecer el o los procedimientos y protocolos a aplicar y responder por los elementos dañados, hurtados o perdidos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 004 "20231004_V1_Anexo_No_04_Protocolo Gestión de Equipos y Material Devolutivo".

CAPITULO III

REQUISITOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – EST.

1. Documentos Habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá presentar con su propuesta la autorización de funcionamiento emitida por el Ministerio de Trabajo. El proponente deberá contar con el Certificado de NO Sanciones del Ministerio del Trabajo. Presentar certificado expedido por la ARL donde se evidencie la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en un porcentaje no inferior al 85%. Presentar las políticas y el plan de bienestar para sus trabajadores. Presentar el plan de formación y capacitación (Desarrollo de las competencias del ser y del saber).

El oferente debe indicar los mecanismos adoptados dentro de la empresa que hacen referencia a la no vulnerabilidad de los derechos humanos. Anexar las políticas establecidas y aplicadas en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio.

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal con el cual declara que tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Presentar la política ambiental y plan de sensibilización que promueva la responsabilidad por el medio ambiente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberán cumplir con cada uno de los requisitos descritos en el presente numeral.

2 Códigos que se utilizarán en el proceso contractual serán United Nations Stándar and Services Code- UNSPSC

Tabla Codificación Experiencia del Proponente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. Equipo mínimo requerido a la Empresa de Servicios Temporales – EST

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato un Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que la Empresa de Servicios Temporales - EST, deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien las empresas de servicios temporales delegan el elemento subordinación en la empresa usuaria, en cabeza de la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra la potestad disciplinaria, por tanto, es quien a través de su personal debe atender cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales, pago de salarios y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

Cantidad	Perfil	Responsabilidades	Requisitos mínimos
1	Profesional 1	Responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y la Empresa de Servicios Temporales.	Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, Trabajo Social o profesiones afines. Tarjeta profesional Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Reclutamiento, Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación)
1	Profesional 2	Responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente, entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida	Título profesional en Administración; Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Administración en Salud Ocupacional; Ingeniería en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional; Ingeniería en

Cantidad	Perfil	Responsabilidades	Requisitos mínimos
		por la autoridad competente. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación	<p>Seguridad y Salud para el Trabajo; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Salud Pública, con Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Seguridad y Salud en el Trabajo; Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Gerencia de Sistemas Integrados en Calidad, Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional; Riesgos Laborales; Seguridad y Salud en el Trabajo; Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.</p> <p>Licencia en Salud Ocupacional y/u Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.</p> <p>Curso de 50 horas o 20 horas de SST vigente.</p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades descritas</p>
1	Profesional 3	Responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.	<p>Título Profesional en Derecho</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada en Derecho Laboral o Seguridad Social.</p>
1	Profesional 4	Responsable del reclutamiento, selección y vinculación de trabajadores en misión, de acuerdo con los requerimientos y calidades exigidos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC. Responsable de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de estudios y experiencia profesional de los trabajadores en misión, conforme a lo exigido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC	<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Psicología, Trabajo Social o profesiones afines</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Reclutamiento, Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación).</p>
1	Profesional 5	Responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato	<p>Título Profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, o profesiones afines</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con</p>

Cantidad	Perfil	Responsabilidades	Requisitos mínimos
			liquidación y pago de nómina y liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores en misión.

NOTA: Todo el personal mínimo requerido deberá estar contrato directamente por la Empresa de Servicios Temporales.

Requisitos para la acreditación de la formación académica y la experiencia del equipo mínimo requerido, el cual debe presentarse al momento de la firma del contrato entre la Empresa de Servicios Temporales y el Patrimonio Autónomo PA - FCP.

- a. Acreditación del título de técnico y/o tecnólogo y/o profesional: El título académico del técnico, tecnólogo o profesional se acreditará adjuntando copia del diploma emitido por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título. Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.
- b. Acreditación de la experiencia: Para acreditar la experiencia, se anexará la hoja de vida con las certificaciones de experiencia en donde se indique lo siguiente:
 1. Razón social de la empresa o entidad contratante, descripción de las obligaciones, funciones o actividades desarrolladas.
 2. Tiempo de duración con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
 3. Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.

El personal mínimo requerido a la Empresa de Servicios Temporales, deberá tener disponibilidad tiempo completo, con el fin de atender todos los requerimientos del IGAC y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

4. Obligaciones específicas de la Empresa de Servicios Temporales- EST.

1. Al momento de firmar el acta de inicio, La Empresa de servicios Temporales EST, deberá presentar al supervisor los planes de capacitación, bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo que desarrollará durante la ejecución del contrato. Así mismo, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST deberá ejecutar los planes de capacitación, bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo presentados a la supervisión.
2. LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, deberá poner a disposición del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC y del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP. toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica y de talento humano para atender las necesidades del proyecto, a fin de satisfacer los requerimientos, conforme a los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente, así como en momentos de coyuntura y momentos críticos.
3. Suministrar con cargo al valor del contrato, todo el personal requerido en calidad de trabajadores en misión, para apoyar la atención de la demanda que impone el desarrollo de la Actualización Catastral Multipropósito y de ser necesario remplazarlos con las calidades y perfiles requeridos cuando a ello haya lugar, en los lugares de ejecución señalados en el contrato.
4. Realizar el proceso técnico de vinculación de los trabajadores en misión y desarrollar estrategias efectivas y eficientes para el efecto, en los tiempos, condiciones y parámetros que requiera el IGAC. La Empresa de Servicios Temporales en la etapa preoperativa deberá adelantar este proceso, en un

- tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada municipio, contados a partir de la solicitud efectuada por el IGAC a través de la persona que éste designe, sea de la base de hojas de vida disponibles por el IGAC o de las hojas de vida que disponga la EST. La vinculación para cubrir los reemplazos por novedades se deberá efectuar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento realizado por el IGAC; teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados, velando por la idoneidad y transparencia de la información suministrada.
5. Efectuar el proceso de selección de todo el personal en misión, y garantizar su idoneidad para el desempeño de las labores que le sean señaladas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC. La EST deberá validar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (estudios y/o experiencia) según el cargo requerido por el Instituto, dentro de los tiempos establecido en la obligación específica No. 4.
 6. Realizar las consultas de antecedentes en las páginas web de las Entidades del Estado y del Consejo o Colegio Profesional según aplique para cada perfil profesional conforme a la normatividad vigente; previos a la contratación de los trabajadores en misión, y solo en caso de ser favorable el resultado de aquellos, se continuará con el trámite de contratación de la persona seleccionada.
 7. Responder por los actos derivados de los trabajadores en misión que contrate LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, con el fin de llevar a cabo las labores que les corresponda realizar.
 8. Responder por cualquier acto o hecho ejecutado por los trabajadores en misión que vaya en contra de la ley y perjudique al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o al Patrimonio Autónomo PA - FCP.
 9. Mantener indemne al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y al Patrimonio Autónomo PA - FCP por cualquier perjuicio causado por los trabajadores en misión, que contrate LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST.
 10. Cuando las necesidades del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC exijan el suministro por parte de la Empresa de Servicios Temporales, en su condición de contratista, de trabajadores en misión para atender necesidades urgentes, coyunturales, apremiantes por el sólo hecho de encontrarse dificultades en las condiciones de mercado para lograr el reclutamiento de los mismos con los perfiles requeridos, LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, se obliga a presentar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, en el término que esta disponga, estrategias integrales y de mayor impacto a ser ejecutadas con su personal y con la capacidad instalada que sea necesaria para cumplir conforme a un plan y cronograma de trabajo concertado entre las partes, dirigido a la provisión de los trabajadores en misión requeridos por el Instituto, sin costo adicional para la entidad.
 11. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afiliar a éste a Seguridad Social (E.P.S., A.F.P y C., A.R.L. y Caja de Compensación Familiar). LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, será el empleador directo de los trabajadores en misión y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral y le aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 50 de 1990 y en las demás normas del Régimen Laboral Colombiano.
 12. Pagar oportunamente a los trabajadores en misión sus salarios y prestaciones, conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables y concordantes. Los pagos a los trabajadores en misión por parte de La Empresa de servicios Temporales EST, deberán realizarse de manera mensual y a más tardar el último día hábil del mes.
 13. Responder por las consecuencias que llegaren eventualmente a surgir con ocasión de demandas o reclamaciones por eventuales despidos injustificados y el pago de cualquier indemnización, pago de salarios, prestaciones económicas que se ordenen judicialmente o deba asumir la Empresa de Servicios Temporales. En el evento en que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o el Patrimonio Autónomo PA-FCP sean condenados judicial o administrativamente a pagar indemnizaciones o cualquier otro

emolumento derivado de la relación contractual entre la Empresa de Servicios Temporales y el trabajador en misión como verdadero empleador, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o el Patrimonio Autónomo PA- FCP podrán repetir contra la Empresa de Servicios Temporales para recuperar los recursos invertidos y de existir cuentas o facturas pendientes por pagar a favor de La Empresa de Servicios Temporales EST, dichas sumas sedescontarán.

14. Al momento en que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC comunique a la Empresa de Servicios Temporales la necesidad de prescindir de los trabajadores en misión, ésta será la responsable de retirar el mismo día en que se le comunicó su retiro, de las instalaciones físicas de la entidad y responderá por los pagos de todos los emolumentos salariales y prestaciones que le correspondan al trabajador, conforme a lo dispuesto en la ley y responderá por los fueros legales y constitucionales.
15. En su condición de empleador de los trabajadores en misión, LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, deberá responder conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la ley por los fueros, cualquiera que fuere, que llegaren a configurarse en los trabajadores en misión y en todo caso deberá responder directamente por los mismos sin que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o el Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz PA-FCP tenga ninguna responsabilidad respecto de estos. En este sentido la garantía de los fueros de los trabajadores en misión será asumidos por la Empresa de Servicios Temporales Contratista, bajo su absoluta responsabilidad como verdadero empleador.
16. Efectuar la entrega de la dotación de vestido y calzado de labor a los trabajadores en misión que corresponda conforme a la Ley y en las fechas allí establecidas.
17. Mantener contacto con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o el Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP para evaluar la calidad del servicio.
18. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada trabajador en misión. Así mismo, deberá contar con bases de datos actualizadas, en medio electrónico, que contengan la información personal, profesional y experiencia laboral decada uno de los trabajadores en misión.
19. LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, deberá mantener un sistema de gestión de información que permita realizar seguimiento y control permanente al estado de cupos de trabajadores en misión para la toma de decisiones y para la generación de informes, sistema de gestión que por tanto debe mantenerse diariamente actualizado.
20. Informar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y al Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP de todos los datos pertinentes relacionados con las pólizas constituidas con el fin de garantizar las obligaciones laborales de los trabajadores en misión, tales como, número de la póliza, vigencia, monto y nombre de la compañía aseguradora, conforme lo establece el artículo 2.2.6.5.8. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
21. Cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, en su calidad de empleador del personal en misión para la operación programada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, en el marco de la actualización catastral multipropósito.
22. Entregar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Suministrar mensualmente informes de ausentismo respecto de los trabajadores en misión asignados a los diferentes municipios, analizados por causa, cargo y municipio focalizado en el que labora el personal. Cuando la supervisión requiera un dato adicional, la supervisión le indicará a la EST que información adicional requiere.
24. Presentar mensualmente una base de datos donde se registre la siguiente información de cada trabajador: No identificación, Nombres y apellidos, EPS, AFP, ARL, Porcentaje de aporte ARL de acuerdo al riesgo, Número de planilla con la que se pagó Seguridad Social, Fecha de Pago, Periodo de Salud cotizado, Periodo de Pensión cotizado, Valor IBC, valor cotizado, así como la información sociodemográfica del trabajador contratado por la Empresa de Servicios Temporales.

25. Informar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sobre las afiliaciones y pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores en misión que le han prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior, conforme lo establece el artículo 2.2.6.5.13. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
26. Coordinar con las Cajas de Compensación Familiar y Administradoras de Riesgos Laborales, la promoción y ejecución de actividades y programas en beneficio de los trabajadores en misión, gestiones que deberán ser reportadas en los informes mensuales presentados al supervisor adjuntando los soportes correspondientes.
27. Brindar a los trabajadores en misión, capacitación (virtual y/o presencial), alineada a los objetivos y los programas de capacitación que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desarrolle para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de sus servidores. Para esto LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, deberá destinar los recursos financieros necesarios. La coordinación de las capacitaciones se programará previamente con el supervisor del Contrato.
28. Difundir y asesorar al momento del retiro, a los trabajadores en misión respecto de los componentes que contempla el Servicio Público de Empleo como herramienta eficiente y eficaz de búsqueda de empleo, así como respecto de los Mecanismos de Protección al Cesante.
29. Garantizar la reserva y la confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y/o del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de la información, datos y archivos de carácter oficial, de los conocimientos técnicos, secretos industriales o comerciales, de las políticas organizacionales y de la información de los clientes del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP , a la que puedan tener acceso o conozcan en virtud de la prestación de los servicios objeto del contrato, para lo cual LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, tomará todas las precauciones útiles y razonables que sean necesarias. Esta obligación se aplicará durante la vigencia del contrato y después de su liquidación hasta por cinco (5) años más.
30. LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, y los trabajadores en misión que suministren al servicio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC deben utilizar software con licencia de uso y deberán seguir las reglas de seguridad informática que establece el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC. En caso de uso indebido de software, LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, deberá responder directamente por las consecuencias legales que de ello se deriven.
31. Ni LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, ni los trabajadores en misión accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho propio de los servicios prestados, ni podrán recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, ni. aceptar promesa remuneratoria, directa o indirecta de persona que tenga interés en asunto, por acto que deba ejecutar o deba ser sometido a su consideración; o para retardar u omitir un acto propio en la prestación de los servicios al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP en desarrollo del contrato.
32. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilataciones y demoras o que por acción u omisión se afecte la prestación del servicio.
33. Garantizar el cumplimiento por parte de los trabajadores en misión de las normas legales vigentes, así como de las directrices, lineamientos, instructivos, procedimientos, metodologías y guías expedidos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y el Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP para el cumplimiento de sus obligaciones legales y garantizar y velar por que los mismos mantengan debidamente actualizada la información de los asuntos a su cargo en el software o aplicativos dispuestos para el efecto.

34. Dar uso debido a los insumos, bienes y archivos que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC suministre o ponga a disposición de los trabajadores en misión requeridos para la prestación de los servicios objeto del contrato. En caso de pérdida, destrucción o deterioro por culpa o descuido atribuible al trabajador en misión, éstos deberán ser repuestos, reparados o reemplazados por uno igual o por su valor en el inventario, según lo que disponga el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.
35. Mantener un (1) back up con la información de los trabajadores en misión, a efectos de atender las necesidades del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP para el cumplimiento de sus obligaciones en cada uno de los perfiles para realizar los reemplazos cuando se requiera.
36. La Empresa de servicios Temporales EST, facilitará el seguimiento y control del cumplimiento de los rendimientos operativos establecidos por el rol que coordina la operación a nivel municipal, para cada trabajador, tomando los correctivos necesarios y en caso de no cumplimiento, el cambio del trabajador en misión.
37. Garantizar que al retiro del servicio de los trabajadores en misión y a la finalización de la ejecución del contrato, se realice la devolución en forma inmediata de los bienes, archivos físicos y magnéticos, documentos, bases de datos y back ups, etc., que guarden relación con la prestación del servicio o que sean de propiedad del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC o del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP para el cumplimiento de sus obligaciones de lo cual se deberá suscribir un acta de entrega entre el trabajador en misión y la Empresa de Servicios Temporales en la que se prestó el servicio, en la cual se consigne de forma clara y expresa la devolución de los mismos.
38. Colaborar con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con los mejores niveles de calidad y eficiencia.
39. Suministrar información al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y a dar respuesta de fondo a las peticiones de información y entrega de evidencias que obren bajo su administración y custodia, con ocasión del contrato que se derive del proceso de selección y de los contratos laborales que se suscriban con los trabajadores en misión suministrados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC en cumplimiento del contrato.
40. Colaborar con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC en suministrar toda la información que sea requerida por las autoridades administrativas, judiciales, entes de control, tendientes a esclarecer hechos en los que pudiera estar involucrado o haber participado un trabajador en misión.
41. Presentar a solicitud del supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato, quien, respecto de la información privada o sensible del personal referido, dará estricto cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios, las normas que los modifiquen o complementen, teniendo siempre presente la relación de aquella solicitud de datos con el ejercicio del objeto contractual.
42. La EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, manifiesta conocer y aceptar en todo su contenido la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y del Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz- PA-FCP para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual manera, las partes y sus empleados deberán abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear los datos a los que hubiere tenido acceso en función y ejercicio de la actividad contratada, salvo pacto legal en contrario y bajo el cumplimiento de las Políticas de Protección de Datos Personales de las partes.
43. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST, destine a la ejecución del presente contrato. Las pólizas deberán ser aportadas cuando la supervisión las requiera. Las pólizas deberán ser aportadas cuando la supervisión las requiera.

44. Adjuntar el informe mensual de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con el reporte emitido por la entidad bancaria donde conste el abono en cuenta efectuado a cada trabajador en misión.
45. Las demás que se deriven del proceso de la ejecución del contrato y el desarrollo del proyecto.

5. Valor del contrato

El valor estimado para el presente contrato será hasta por la suma de la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$21.577.861.783)**. El valor de los servicios del personal en misión se fija conforme a los valores mínimos a cancelar por esta clase de actividades, los cuales comprenden salarios, carga prestacional, seguridad social integral, dotación, entre otros.

Conforme a lo anterior, ante el valor regulado de los servicios personales, los mismos se encuentran fijados sobre valores mínimos de orden legal, los cuales prohíben una oferta menor o mayor dentro del proceso de selección.

El presupuesto estimado corresponde a un valor total de bolsa que será ejecutado de acuerdo con las demandas del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, estableciendo previamente los precios unitarios de los diferentes conceptos a contratar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 02 "20231004_V1_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_FCP".

La adjudicación del contrato se efectuará por el monto total del presupuesto estimado. En todo caso, para el pago, se tendrá en cuenta efectivamente los servicios prestados por parte de la Empresa de Servicios Temporales.

Cuando se requiera, aquellos servicios de pagos no salariales del personal contratado, se aplicarán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6 del Anexo Técnico.

El valor del futuro contrato corresponde a un valor total de bolsa agotable de recursos que será ejecutado de acuerdo con los requerimientos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTINCODAZZI IGAC.

6. Valor de Administración, Imprevistos y Utilidades AIU

Este valor será el resultante del proceso de selección de la Empresa de Servicios Temporales y que Incluye todos los gastos de soporte y será tratado en forma porcentual sobre la sumatoria de los valores resultantes de los ítems anteriores.

El valor ofertado como administración dentro de la propuesta económica incluye todos los gastos, equipo mínimo requerido, costos directos o indirectos e impuestos, en que debe incurrir la Empresa de Servicios Temporales para la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Temporales, como empleador de personal, es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva; en este sentido se compromete a mantener indemne al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC y al Patrimonio Autónomo, Fondo Colombia en Paz PA-FCP por cualquier error en la liquidación de la misma.

El valor del contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial, y tendrá como precio de

referencia los valores unitarios adjudicados, los cuales se multiplicarán por los servicios realmente recibidos y se irán descontando del valor total del presupuesto hasta agotar el 100% del mismo o a la fecha de terminación del contrato, lo que primero suceda.

7. Impuesto valor agregado IVA y otros

De acuerdo con el estatuto tributario, el IVA tendrá dos componentes de base gravable, de la siguiente manera:

Diecinueve por ciento (19%) sobre la base gravable de los ítems que según el estatuto tributario estén gravados con el IVA.

Según lo establece el estatuto tributario en su artículo 462-1, la base gravable especial aplica a los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de economía Solidaria o quien haga sus veces que cumplan las condiciones que señala la norma. En este caso, para efectos de la facturación del IVA, la tarifa vigente es del 19% aplicable sobre una base gravable especial, que es la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no puede ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Base gravable especial que, acorde con el parágrafo de la referida norma aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

La Empresa de servicios Temporales EST, se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, auxilio de transporte legal, dotaciones, afiliación al sistema de seguridad social, fondo de pensiones y aportes parafiscales y será responsable de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, en los términos señalados en las leyes que rigen la materia. La clasificación de riesgos por la actividad económica de la ARL, se ubica en la categoría respectiva de acuerdo con las labores que va a desempeñar el personal en misión.

CAPITULO IV

GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN

1. Cantidad de roles a contratar y asignación básica mensual.

Para el cumplimiento del objeto contractual y la correcta actualización Catastral, la Empresa de Servicios Temporales deberá atender los lineamientos normativos y técnicos vigentes, dispuestos por el IGAC.

El personal requerido a contratar para la operación catastral es el siguiente:

ROLES (PERFILES)	ASIGNACIÓN BÁSICA	Valor estimado (Asignación Básica con carga prestacional)	CANTIDAD
Control calidad de Reconocimiento Urbano - Rural	\$ 2.457.013	\$ 3.423.913	82
Apoyo a la gestión-Reconocedor Integral (Urbano - Rural)	\$ 2.457.013	\$ 3.423.913	319
Control de calidad de consolidación y SIG	\$ 4.657.200	\$ 6.489.932	17
Profesional Editor SIG (Servicios Profesionales 3)	\$ 3.604.410	\$ 5.022.841	77
Profesional Jurídico ICARE (profesional 2)	\$ 3.161.628	\$ 4.405.813	11
Servicios profesionales 3-perfil Social	\$ 3.604.410	\$ 5.022.841	34
Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Administrativo)	\$ 2.197.857	\$ 3.226.930	8
Apoyo a la gestión - Auxiliar (Auxiliar de Campo)	\$ 1.848.706	\$ 2.740.379	42
Apoyo a la gestión Técnico 1 (Apoyo administrativo)	\$ 2.197.857	\$ 3.226.930	15
Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Sistemas)	\$ 2.457.013	\$ 3.423.913	7
Apoyo a la gestión - Auxiliar (Promotor Intercultural)	\$ 1.848.706	\$ 2.740.379	14
TOTAL			626

** Ver archivo 20231019_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_Vr_Estimado_FCP

2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y podrá sufrir variaciones de acuerdo con la ejecución y desarrollo del proyecto o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

3. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en los municipios focalizados, con base en las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4. Forma de pago de los valores derivados del contrato

El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato:

- Pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por la Empresa de Servicios Temporales, soportados con todos los documentos requeridos por la supervisión del contrato y al informe de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales que éste suscriba.
- Para el caso del último pago, se hace necesario acreditar un (1) informe final de actividades suscrito por el representante legal de la Empresa de Servicios Temporales, avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, anexando todos los documentos que lo certifiquen y demás requisitos a que haya lugar.

NOTA: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

5. Requisitos para realizar el pago mensual a la Empresa de Servicios Temporales.

Para cada pago, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales deberá presentarse:

- ✓ Factura.
- ✓ Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, pago de salarios, liquidaciones de prestaciones sociales y demás erogaciones realizadas a los trabajadores realizadas durante el periodo.
- ✓ Informe mensual de ejecución suscrito por el representante legal de la Empresa de Servicios Temporales y avalado por el supervisor del contrato.
- ✓ Soportes físicos y/o digitales de toda la documentación producto de la ejecución del contrato, (Contratos del personal, soportes de incapacidades y demás novedades del personal, bases de datos que se relacionan en las obligaciones de La Empresa de Servicios Temporales EST, soportes de pago, soportes de asistencia de los trabajadores a actividades de Capacitación, bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo etc.).
- ✓ Y demás documentos o informes que requiera el supervisor del contrato.

6. Requisitos para legalizar el acta de inicio del contrato:

- Al momento de firmar el acta de inicio, La Empresa de servicios Temporales EST, deberá presentar al supervisor los planes de capacitación, bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollan al personal durante la ejecución del contrato.

- Presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes según corresponda
- Presentar las garantías ó pólizas exigidas con su respectivo soporte de pago, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC todos los datos pertinentes relacionados con las pólizas constituidas con el fin de garantizar las obligaciones laborales de los trabajadores en misión, tales como, número de la póliza, vigencia, monto y nombre de la compañía aseguradora, conforme lo establece el Artículo 2.2.6.5.8. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

7. Supervisión del contrato.

La supervisión se realizará de manera conjunta por la Subdirección de Talento Humano, quien realizará la supervisión financiera, jurídica y administrativa, y la Dirección de Gestión Catastral efectuará la validación técnica del proyecto.






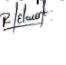

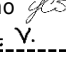


LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN
Directora
Dirección de Gestión Catastral

Anexos



Las características específicas de cada una de las actividades a desarrollar mencionadas con anterioridad en este documento, se encuentran descritas en los archivos que se anexan y hacen y forman parte integral del mismo:

1. 20231019_Anexo_No_02_Cantidades_perfiles_Vr_Estimado_FCP
2. 20231019_Anexo_No_03_Funciones_Rol
3. 20231019_Anexo_No_04_Cantidades_Evaluaciones_Medicas
4. 20231019_Anexo_No_05_Protocolo Gestión de Equipos y Material Devolutivo

Elaboró:

Jorge Ovidio Sotelo Villamil / Contratista componente logístico - Subdirección de proyectos 
Jorge Efraín González López / Contratista componente transporte - Subdirección de proyectos 
Harvin Alexander Jordan Bello / Asesor de la Subdirección de proyectos - Subdirección de proyectos 
Rosa Elena Arias Bernal / Contratista componente personal - Subdirección de proyectos 
Gloria Marlen Bravo Guaqueta / Subdirectora de Talento Humano 
Yesid Orlando Cortes Sarmiento / Funcionario Subdirección de Talento Humano 
Jim Ruiz Vargas / Contratista Subdirección de Talento Humano **Jim Ruiz V.** 
Diego Andrés Mejía Vila / Contratista componente financiero - Dirección de Gestión Catastral 

Revisó:

John Guibsson García Guerrero / Subdirector de proyectos 
Carlos Andrés Arenas / Abogado Dirección de Gestión Catastral 



Anexo No. 14

Relación del personal a contratar para Empresa de Servicios Temporales (EST) en la implementación

		Fortul -
ROLES (PERFILES)	Asignación básica	CANTIDAD DE PERSONAL
Control calidad de Reconocimiento Urbano - Rural	\$ 2.457.013	4
Apoyo a la gestión-Reconocedor Integral (Urbano - Rural)	\$ 2.457.013	15
Control de calidad de consolidación y SIG	\$ 4.657.200	1
Profesional Editor SIG (Servicios Profesionales 3)	\$ 3.604.410	2
Profesional Jurídico ICARE (profesional 2)	\$ 3.161.628	1
Servicios profesionales 3-perfil Social	\$ 3.604.410	2
Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Administrativo)	\$ 2.197.857	2
Apoyo a la gestión - Auxiliar (Auxiliar de Campo)	\$ 1.848.706	2
Apoyo a la gestión Técnico 1 (Apoyo administrativo)	\$ 2.197.857	2
Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Sistemas)	\$ 2.457.013	1
Apoyo a la gestión - Auxiliar (Promotor Intercultural)	\$ 1.848.706	2
CANTIDADES TOTALES		34

NOTA: Las cantidades de personal por municipio para cada rol podrán variar de acuerdo con el desa

n de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.

Arauca	Puerto Libertador - Córdoba		El Tambo - Cauca		Miranda -
PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL	PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL	PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL
7	5	7	20	9	8
6	20	6	77	9	30
7	1	7	4	9	2
6	2	6	20	9	8
6	1	6	2	9	1
6	2	6	8	10	3
6	1	6	1	10	1
6	3	6	10	9	4
7	2	6	3	9	1
7	1	6	1	9	1
7	2	7	2	8	2
	40		148		61

rollo y las necesidades del proyecto, previa comunicación oficial del IGAC.

Cauca	Montelíbano - Córdoba		Tibú - Norte de Santander		TierraAlta
PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL	PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL	PERÍODO CONTRACTUAL MESES	CANTIDAD DE PERSONAL
7	14	7	14	8	17
7	54	7	55	8	68
7	3	7	3	8	3
7	14	7	14	8	17
7	2	7	2	8	2
8	6	8	6	9	7
8	1	8	1	9	1
7	7	7	7	8	9
7	2	7	2	8	3
7	1	7	1	8	1
6	2	6	2	7	2
	106		107		130

- Córdoba	Totales	
PERÍODO CONTRACTUAL MESES	TOTAL CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
8	82	\$ 2.208.424.530
8	319	\$ 8.474.187.150
8	17	\$ 863.161.089
8	77	\$ 3.043.842.252
8	11	\$ 365.682.479
9	34	\$ 1.471.692.706
9	8	\$ 200.069.660
8	42	\$ 890.623.175
8	15	\$ 367.870.020
8	7	\$ 178.043.528
7	14	\$ 263.076.384
	626	\$ 18.326.672.973

Rol -Proyecto de actualización	Obligaciones propuestas (Funciones a contratar por la EST)	Nivel de formación	Experiencia en meses	Perfil Ampliado
Control calidad de Reconocimiento Urbano - Rural	<ol style="list-style-type: none"> 1.Realizar el control de calidad de campo y oficina de los predios que tienen trámite en conservación catastral y garantizar la devolución de los soportes entregados. 2.Acompañar al responsable del proyecto de actualización catastral y al coordinador del proyecto en todas las actividades propias del área de actualización catastral. 3.Realizar el alistamiento de información, asignación, control, revisión y seguimiento a las mutaciones y trámites asignados a los reconocedores prediales y apoyos a la gestión que estén bajo su responsabilidad. 4.Realizar las actividades de apoyo de campo y oficina que le sean asignadas por parte del coordinador del proyecto del proceso de actualización catastral como apoyo a la gestión y cumplimiento de metas. 5.Elaborar fichas matrices y realizar el control a las fichas matrices de ph y/o condominios realizados por los reconocedores de acuerdo a la información en las fichas prediales y/o de registro. 6.Realizar el registro correcto de la información física y jurídica de cada inmueble en los ítems de datos generales, propietarios, construcción, observaciones, ofertas inmobiliarias, datos de contacto (si aplica) y restricciones de la aplicación móvil. 7.Realizar control de calidad de campo y oficina a las mutaciones tramitadas por los reconocedores prediales que se encuentran a su cargo, verificando que se hayan determinados los linderos y áreas de los predios de acuerdo al soporte jurídico, si se cuenta con él y efectuando el estudio sumario del derecho de propiedad. 8.Verificar que los reconocedores prediales que están a su cargo, realicen la digitalización y el cruce del trámite realizado en el aplicativo móvil dentro del proceso de actualización catastral de los predios asignados. 9.Garantizar que los reconocedores prediales que están a su cargo cumplan con las normas, procedimientos, calidad y rendimientos mínimos establecidos para esta labor se debe programar la asignación de los predios a cada reconocedor de manera equitativa, de tal forma que las cargas sean similares y que den como resultado el fácil cumplimiento de la norma para todos. 10.Cumplir con los rendimientos esperados, los cuales son 20 trámites diarios, de conformidad con el muestreo asignado. 11.Garantizar la calidad de la información gráfica resultado del proceso de reconocimiento predial de los reconocedores a su cargo. 12.Hacer el control, seguimiento y asignación a las solicitudes radicadas por los usuarios en el área de ventanilla y las escrituras remitidas por la oficina de registro e instrumentos públicos con el proceso de icare, emprendiendo las acciones pertinentes para cumplir con los tiempos legales de respuesta. 13.Realizar el estudio y trámite a los oficios, peticiones, quejas, reclamos y/o tutelas que le sean asignados, proyectando las respuestas a que haya a lugar, cumpliendo con la normatividad y los términos de ley vigentes. 14.Implementar las estrategias necesarias para garantizar la adecuada y oportuna atención al usuario. 15.Garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral, de las labores ejecutadas por los reconocedores prediales bajo su cargo. 	Tecnólogo	6	<p>Estudio: Título de tecnólogo o seis semestres en cualquier carrera profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar doce (12) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo y manejo de herramientas GIS.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria), en cualquier carrera profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Estudio: Título de bachiller</p> <p>Experiencia: Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.</p> <p>Nota: Los honorarios indicados para este perfil corresponden al valor máximo a pagar conforme al cumplimiento de los rendimientos que para tal efecto se definan en el contrato.</p>
Apoyo a la gestión-Reconocedor Integral (Urbano - Rural)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe, conforme a las normas y procedimientos catastrales. 2 Cumplir con el rendimiento diario o norma de producción mínima establecida por la dirección de gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales. entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto grafica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matrícula, nit y dirección, de acuerdo con los requerimientos y aclaraciones. 3 Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbanas y rurales del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien este designe. 4 Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria. 5 Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes. 6 Registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil). 7 Digitalizar el aspecto grafico de los predios asignados para reconocimiento en la base de datos geográfica asignada de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, garantizando la calidad de la información gráfica y alfanumérica. 8 El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias. 9 Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignado por el coordinador de operaciones del proyecto y supervisor. 10 Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales. 	Tecnólogo	6	<p>Estudio: Título de tecnólogo o seis semestres en cualquier carrera profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria), en cualquier carrera profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Estudio: Título de bachiller.</p> <p>Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.</p> <p>Nota: Los honorarios indicados para este perfil corresponden al valor máximo a pagar conforme al cumplimiento de los rendimientos que para tal efecto se definan en el contrato.</p>

<p>Control de calidad de consolidación y SIG</p>	<p>1. Realizar el control de calidad de la información resultante de las actividades de depuración y edición cartográfica. 2. Realizar el alistamiento de los insumos necesarios para la digitalización de la información gráfica catastral del proyecto de actualización catastral. 3. Realizar las labores de depuración cartográfica cuando se presenten inconsistencias en la información gráfica. 4. Asignar las labores de digitalización y depuración al personal a cargo. 5. Realizar el control de calidad y cruce de la información cartográfica y alfanumérica resultante final del proceso de actualización catastral. 6. Escanear, georeferenciar y digitalizar por el método de cotas la zona urbana y la zona rural por el método de escaneo en el software oficial del igac, cumpliendo con los rendimientos estipulados por la dirección de gestión catastral. 7. Realizar las labores de identificación de inconsistencias catastrales junto con la generación de productos y reportes asociados a los errores. 8. Asegurar y aprobar la entrega sin inconsistencias de la información catastral y cargar al server. 9. Realizar seguimiento y aprobación del desarrollo de las actividades de consolidación de la base gráfica urbana y rural del municipio de Orito – Putumayo. 10. Revisar las inconsistencias reportadas durante el desarrollo de las actividades de digitalización e integración de información y establecer las acciones correctivas y preventivas.</p>	<p>Especialización</p>	<p>24</p>	<p>Estudio: Título profesional en Ingenierías: Catastral y Geodesia, Topográfica, Geográfica, Ambiental y/o Sanitaria, De Petróleos, De Minas; Arquitectura, Urbanismo y afines. Se considerarán afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES. Especialización en ordenamiento urbano regional, Sistemas de información geográfica, sistema de gestión ambiental, urbanismo y planeación territorial, planeación urbana o geomática.</p> <p>Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en temas relacionados al manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas. Deseable en temas relacionados consolidación catastral.</p> <p>Alternativa 1</p> <p>Estudio: Título Profesional Universitario.</p> <p>Experiencia: Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales treinta y seis (36) meses deben ser relacionados en manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas.</p> <p><i>Nota: Los beneficios indicados para este perfil corresponden al valor máximo a pagar conforme al</i></p>
<p>Profesional Editor SIG (Servicios Profesionales)</p>	<p>1. Realizar el alistamiento de los insumos necesarios para el control de calidad de digitalización de la información gráfica catastral del proyecto de actualización catastral. 2. Realizar las labores de depuración cartográfica cuando se presenten inconsistencias en la información gráfica. 3. Escanear, georeferenciar y digitalizar por el método de cotas la zona urbana y la zona rural por el método de escaneo en el software oficial del igac, cumpliendo con los rendimientos estipulados por la dirección de gestión catastral. Los rendimientos esperados son 240 día (de acuerdo con la resolución vigente). Revisar las inconsistencias reportadas durante el desarrollo de las actividades de digitalización e integración de la información y establecer las acciones correctivas y preventivas a seguir. 4. Validar y aprobar la consistencia de la información cartográfica digitalizada. 5. Realizar las modificaciones de los ajustes gráficos correspondientes a los estudios de zonas homogéneas dentro del proceso de actualización catastral conforme a los resultados del proceso empleado para ello, tanto en lo urbano como lo rural. 6. Realizar el control de calidad a la información digitalizada, diligenciando los formatos requeridos para tal fin, de acuerdo con los manuales de procedimientos e instructivos y circulares vigentes. 7. Realizar la estructuración topológica de los archivos digitales empleando el software oficial de igac y conectar la información espacial con la información alfanumérica. 8. Garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral, de las labores ejecutadas en reconocimiento predial y</p>	<p>Profesional</p>	<p>24</p>	<p>Estudio: Título Profesional Universitario</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</p>
<p>Profesional Jurídico ICARE (profesional 2)</p>	<p>1. Apoyar las actividades jurídicas en el marco de la actualización y formación catastral con enfoque multipropósito que se viene realizando en el municipio. 2. Realizar la lectura básica de los folios de matrícula inmobiliaria que le sean asignados por su supervisor, con el fin de brindar acompañamiento en la seguridad jurídica y asesoría a los reconocedores prediales dentro del proceso de actualización catastral. 3. Realizar la revisión, desde el aspecto jurídico, de los documentos que le sean asignados por el supervisor relacionados con la formación y actualización catastral llevada a cabo en el municipio. 4. Analizar, validar y apoyar el análisis de cruces de información registral requerida en las diferentes etapas del proyecto. 5. Cumplir con los tiempos y parámetros establecidos por su supervisor para las entregas de informes, peticiones o requerimientos generados por el mismo, en el marco de las obligaciones de su contrato. 6. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados manuales, instructivos, metodologías, guías, al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado</p>	<p>Profesional</p>	<p>12</p>	<p>Estudio: Título Profesional Universitario</p> <p>Experiencia: Acreditar Doce (12) meses de experiencia profesional.</p>

<p>Servicios profesionales 3-perfil Social</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar plan de trabajo para la realización de las reuniones de socialización. 2. Realizar acciones encaminadas a la promoción de la participación reflejadas en las actividades de gestión social, de diagnóstico y de intervención, con el fin de vincular efectivamente a la comunidad en el proyecto. 3. Elaborar una caracterización social del territorio a intervenir 4. Efectuar una identificación y análisis de actores: involucrados, interesados y beneficiarios de la operación catastral del proyecto. 5. Servir de enlace entre la territorial, la alcaldía municipal y la oficina de comunicaciones de la sede central del instituto, realizando los procesos establecidos para la comunicación y socialización de los eventos relacionados con el proyecto. 6. Mantener comunicación constante, fluida y efectiva por los medios que se requiera, con autoridades y los líderes del municipio y atender los requerimientos que sobre el proceso. 7. Apoyar a la Dirección territorial en la coordinación con las oficinas de la alcaldía municipal de Orito - Putumayo en el proceso de actualización catastral. 8. Apoyar logística y operativamente el desarrollo de los talleres de socialización en el municipio. 9. Documentar y registrar los eventos de socialización que se desarrollen en el proyecto, con informes, fotos, videos. 10. Presentar informes de las actividades desarrolladas, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Realizar desplazamientos fuera de la sede de acuerdo con la programación y cronograma planteado para el proyecto. 	<p>Profesional</p>	<p>24</p>	<p>Estudio: Título profesional en Derecho, Antropología, Sociología, Psicología, Administración de Empresas, Ingenierías, Trabajo Social, Biología, Geografía y afines. Se considerarán afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, dentro de los cuales seis (6) meses de experiencia profesional deben ser en trabajo con comunidades étnicas, ROM, minorías y/o trabajo comunitario, dependiendo del enfoque del proyecto a desarrollar.</p>
<p>Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Administrativo)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Realizar el seguimiento administrativo a la ejecución del contrato de actualización tales como radicación de facturas, radicación de informes de ejecución, cumplimiento de fechas de entrega de productos y los derivados de este. 2 Apoyo en la elaboración de actas de supervisión de los contratistas adscritos al proyecto de Actualización. 3 Apoyo en el cargue de documentos en las plataformas contractuales. 4 Recolección y verificación de los documentos para la elaboración de las Actas de Supervisión. 5 Elaborar y mantener actualizadas las tablas de retención documental, de conformidad como lo establecen los manuales de procedimiento vigentes en los documentos administrativos y contractuales del proceso de actualización. 6 Gestionar la logística de reuniones programadas para el proceso de actualización catastral. 7 Apoyar en la radicación de respuestas a solicitudes quejas y reclamos, radicadas por los usuarios en el área de ventanilla que le sean asignadas emprendiendo las acciones pertinentes para cumplir con los tiempos legales de respuesta. 8 Implementar las estrategias necesarias para garantizar la adecuada y oportuna atención al usuario en el caso de que se requiera. 9 Apoyar los procesos de incorporación de personal al proceso de actualización catastral. 10 Apoyar en los cortes mensuales de contratistas designados al proceso de actualización catastral. 11 Revisión de las estructuras de los informes de los contratistas para pago, con sus correspondientes soportes y evidencias. 	<p>Técnico</p>	<p>12</p>	<p>Estudio: Título tecnólogo</p> <p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral de los cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria).</p> <p>Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>Estudio: Bachiller</p> <p>Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral de los cuales dieciocho (18) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.</p>
<p>Apoyo a la gestión - Auxiliar (Auxiliar de Campo)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Preparar la información necesaria para estudiar, radicar y tramitar mutaciones de oficina y terreno, que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes. 2 Realizar la contabilización, estudio, clasificación y escaneo de las escrituras provenientes de registro y usuarios. 3 Realizar la depuración del radicador de mutaciones. 4 Realizar actividades como auxiliar de campo del reconocedor predial integral. 5 Realizar la radicación y escaneo de la correspondencia interna y externa revisión, así como la clasificación, control y seguimiento a la correspondencia asignada al área de conservación. 6 Proyectar y elaborar dentro del término de ley, respuesta a los oficios y derechos de petición que le sean asignados, garantizando el control de la documentación entregada. 7 Mantener actualizado y llevar el control del inventario y préstamo y devolución de las fichas prediales, cartografía análoga y fotografías aéreas, solicitadas por las dependencias, conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes cuando aplique. 8 Llevar el control del consecutivo, préstamo, devolución y archivo de las resoluciones generadas por el área de conservación catastral. así como realizar el envío a las tesorerías municipales. 9 Llevar el control del consecutivo, préstamo, devolución de documentos del archivo de gestión documental y el archivo predial. 10 Velar por el control de acceso al archivo de gestión documental resoluciones catastrales y el archivo de fichas prediales. 	<p>Técnico</p>	<p>6</p>	<p>Estudio: Cuatro (4) semestres de formación profesional o Título de técnico</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>Estudio: Título de Bachiller.</p> <p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral.</p>

<p>Apoyo a la gestión Técnico 1 (Apoyo administrativo)</p>	<p>1 Apoyar al responsable del proceso de Actualización Catastral en actividades propias del Sistema Catastral que opere. 2 Realizar los trámites de oficina y terreno que no requieran vista a campo, que le sean asignados por parte del responsable del Proyecto. 3 Realizar el alistamiento, asignación, control, revisión y seguimiento a las mutaciones que se asigne al personal del proyecto. 4 Verificar que el reconocedor predial diligencie la información correspondiente a la ficha predial, de manera íntegra, registrando la información física, jurídica y económica, específica para cada inmueble, en el aplicativo destinado para ello y de acuerdo con las normas vigentes. 5 Verificar que el reconocedor predial realice la actualización de la cartografía, de acuerdo con la mutación o trámite realizado dentro del proceso de conservación catastral, garantizando su digitalización para la actualización de la base gráfica. 6 Realizar la depuración del radiador de mutaciones del sistema de información catastral y del sistema nacional catastral, priorizando la asignación y trámite de los saldos de mutaciones catastrales. 7 Proyectar y elaborar informes del área que le sean requeridos. 8 Apoyar los responsables del proyecto en las actividades que requieran visita de campo y actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. 9 Apoyar en la consolidación de la información y documentos para el trámite de las Actas de Supervisión. 10 Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.</p>	<p>Tecnólogo</p>	<p>3</p>	<p>Estudio: Título tecnólogo Experiencia: Tres (3) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual. ALTERNATIVA 1: Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral, de los cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. ALTERNATIVA 2: Estudio: Bachiller Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.</p>
<p>Apoyo a la gestión Técnico 2 (Técnico Sistemas)</p>	<p>1 Participar en la implementación de la mesa de ayuda para los temas relacionados con la actualización catastral en el municipio. 2 Instalar y configurar plataformas hardware y software necesarios para el desarrollo de los procesos en la Sede de actualización del municipio. 3 Capacitar a los funcionarios y contratistas adscritos al proyecto en el manejo y buen uso de la infraestructura instalada y el uso herramientas tecnológicas. 4 Formular y ejecutar el cronograma para la instalación de los equipos y las herramientas de control y seguridad para el proyecto de Actualización Catastral en el municipio. 5 Ejecutar actividades referentes a la implementación de la política de seguridad de la información. 6 Apoyar a los usuarios adscritos al proyecto de Actualización Catastral en el municipio, sobre el uso de la infraestructura tecnológica y brindar solución oportuna y eficiente a incidencias presentadas. 7 Registrar el mantenimiento y eventos de cada máquina en la ficha técnica de los equipos asignados para el proyecto. 8 Registrar las solicitudes atendidas y soluciones dadas a cada caso en la aplicación dispuesta por la oficina de informática y telecomunicaciones dentro del proyecto de Actualización Catastral en el municipio. 9 Diagnosticar en conjunto con los especialistas en seguridad informática los niveles de seguridad de la información en las plataformas instaladas. 10 Informar sobre los cambios, modificaciones e instalaciones de software al responsable de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Territorial Nariño.</p>	<p>Tecnólogo</p>	<p>6</p>	<p>Estudio: Título tecnólogo Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral de los cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. ALTERNATIVA 1: Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. ALTERNATIVA 2: Estudio: Bachiller Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral de los cuales dieciocho (18) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.</p>
<p>Apoyo a la gestión - Auxiliar (Promotor Intercultural)</p>	<p>1. Apoyar acciones encaminadas a la promoción de la participación reflejadas en las actividades de gestión social, de diagnóstico y de intervención, con el fin de vincular efectivamente a la comunidad en el proyecto. 2. Servir de enlace entre la territorial, la alcaldía municipal y las organizaciones sociales y comunitarias estableciendo comunicación y apoyando la socialización de los eventos relacionados con el proyecto. 3. Mantener comunicación constante, fluida y efectiva por los medios que se requiera, con autoridades y los líderes del municipio y atender los requerimientos sobre el proceso. 4. Apoyar logística y operativamente el desarrollo de los talleres de socialización en el municipio.</p>	<p>Técnico</p>	<p>6</p>	<p>Estudio: Cuatro (4) semestres de formación profesional o Título de técnico Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral.</p>

Anexo No. 16

Relación de las cantidades de evaluaciones médicas (Examen físico con énfasis osteomuscular, Visiometría, Audiometría y Cuadro hemático)

Descripción	Fortul - Arauca CANTIDAD	Puerto Libertador - Córdoba CANTIDAD	El Tambo - Cauca CANTIDAD	Miranda - Cauca CANTIDAD	Montelibano - Córdoba CANTIDAD	Tibú - Norte de Santander CANTIDAD	Tierra Alta - Córdoba CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
Evaluaciones médicas de ingreso	34	40	148	61	106	107	130	626
Evaluaciones médicas de retiro	34	40	148	61	106	107	130	626
SUTOTAL	68	80	296	122	212	214	260	1252
Evaluaciones médicas de remplazos o rotación de persona (20% adicional)								250
TOTAL								1502

NOTA: Las cantidades de evaluaciones médicas por municipio podrán variar de acuerdo con el desarrollo y las necesidades del proyecto, previa comunicación oficial del IGAC.

ANEXO No. 17 PROTOCOLO DE GESTIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL DEVOLUTIVO

Para la realización de la actualización catastral con enfoque multipropósito, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC, a través de un Empresa de Servicios Temporales - EST, ha dispuesto de materiales y equipos que según las obligaciones por rol, deben ser recibidos, verificados, utilizados y empacados por el personal a contratar, para lo cual el Empresa de Servicios Temporales - EST, deberá garantizar que se cumplan los controles, formatos, paz y salvos, y toda las medidas que permitan la devolución en buen estado de los elementos entregados.

Los equipos y materiales devueltos, serán responsabilidad de la Empresa de Servicios Temporales - EST desde el momento de la transferencia de custodia por parte del operador logístico por medio de la firma de los formatos de entrega y devolución de materiales.

El material y los equipos estarán bajo la custodia de la Empresa de Servicios Temporales - EST, desde el Pre-Operativo hasta el Post-Operativo, asumiendo la responsabilidad desde el momento de entrega en el Centro Operativo hasta su devolución.

1. KIT DE MATERIALES

Los materiales operativos se encuentran agrupados en kits, son:

- **Kit de identificación**

El kit de identificación está conformado por:

1. IDE-001 Chaleco
2. IDE-002 Gorra, Pava o Chapulina (Preferiblemente pava o chapulina para reconocimiento rural)
3. IDE-003 Morral
4. IDE-004 Camisa institucional

- **Kit de impresos de comunicaciones**

El kit de impresos está conformado por:

1. ICO-001 Volante informativo actualización catastral
2. ICO-010 Backing por cada centro operativo
3. ICO-012 Pendón

- **Kit equipo de oficina**

El kit de oficina está conformado por:

1. OFI-001 Bisturí 18mm

2. OFI-003 Libreta de apunte de 50 hojas tamaño media carta
3. OFI-004 Bolsa plástica de cierre hermético tamaño oficio
4. OFI-005 Borrador de miga de pan
5. OFI-006 Borrador para tablero acrílico
6. OFI-008 Cajas de cartón X200 o X300 (según especificación de gestión documental)
7. OFI-010 Cinta de embalar gruesa
8. OFI-012 Clip estándar - caja por 100 Unidades
9. OFI-013 Clip mariposa - caja por 50 unidades
10. OFI-014 Cosedora de oficina 30 hojas
11. OFI-017 Esfero de tinta negra con tapa
12. OFI-019 Folder yute (2 tapas)
13. OFI-020 Gancho legajador plástico
14. OFI-022 Grapas estándar para cosedora (caja por 5.000 unidades)
15. OFI-023 Lápiz de mina negra No. 2
16. OFI-026 Marcador borrable de tinta negra (punta gruesa)
17. OFI-032 Pegante en barra
18. OFI-033 Perforadora para oficina de 2 huecos
19. OFI-038 Resma de papel bond 75g tamaño carta
20. OFI-039 Resma de papel bond 75g tamaño oficio
21. OFI-040 Sacaganchos
22. OFI-041 Sobres de manila tamaño oficio
23. OFI-042 Tabla de apoyo con gancho
24. OFI-044 Tajalápiz metálico
25. OFI-045 Tijeras punta roma
26. OFI-050 Rollo de papel para plóter bond 90 gramos por 30 metros
27. OFI-052 Tóner para impresora láser 3 colores
28. OFI-055 Tóner para plotter 6 colores (Amarillo, cian, magenta, gris, negro mate, negro fotográfico)
29. OFI-063 Post-it notas 75x75x100

- **Kit de bioseguridad y protección personal**

El kit de Bioseguridad y protección personal está conformado

1. BIO-001 Tapabocas
2. BIO-002 Alcohol glicerado Frasco x 750 cc
3. BIO-004 Repelente
4. BIO-005 Protector solar facial crema

- **Kit equipamiento tecnológico**

El kit de equipamiento está conformado por:

1. EQB-003 Regulador de voltaje de 1.000va 4 tomas salida regulada
2. EQB-006 Impresora multifuncional laser tabloide (Incluye: Fusores, botella, tóner 3 colores)
3. EQB-008 Plóter (Impresora de carro ancho, 6 tintas)
4. EQB-010 Computador all in one pc 1 Administrativo
5. EQB-13 Equipo de cómputo portátil pantalla 14"

- **Kit tecnológico**

El kit tecnológico está conformado

1. TEC-002 Tablet de 8" con accesorios (Cable USB, cargador)
2. TEC-003 Dispositivo móvil de captura Rural - GNSS RTK tipo tableta con accesorios
3. TEC-009 Video Beam - 3600 a 4000 lumens, 1280p, HDMI con el telón para proyectar.
4. TEC-012 Medidor de distancia laser - 80m
5. TEC-016 NAS-Qnap Ts-431k

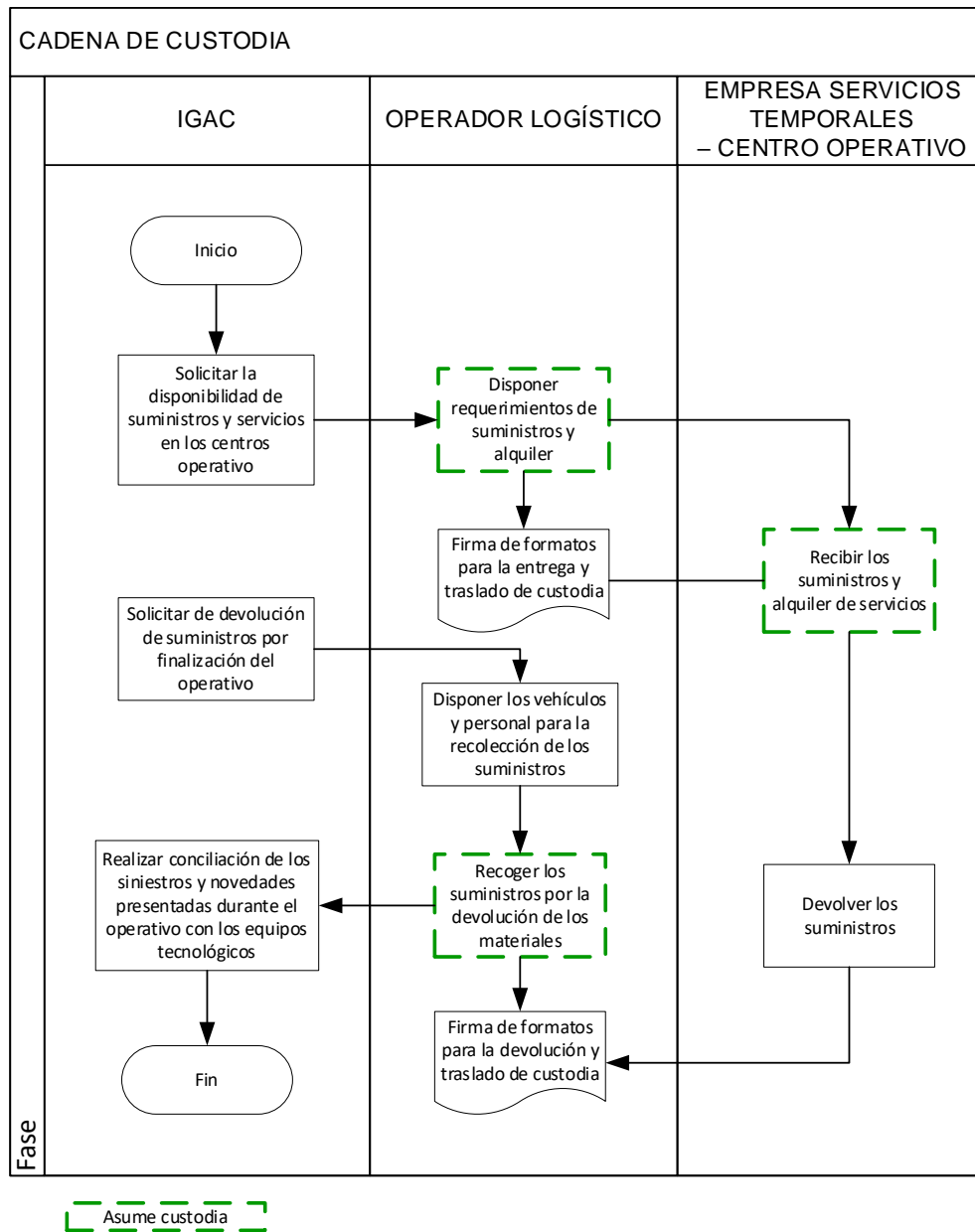
2. ENTREGA DE MATERIALES

Los elementos a entregar por parte del operador logístico al personal autorizado por el IGAC o su delegado y la Empresa de Servicios Temporales – EST en cada uno de los centros operativos, para los kits tecnológicos y kit de equipamiento deberán realizar el conteo y verificación, incluidos los accesorios por unidad de referencia y para los kits de identificación, kit de bioseguridad y protección personal, kit de impresos de comunicaciones, kit de oficina para la operación, kit operativo se hará la verificación por unidad de empaque. Durante la entrega efectuada se deberá firmar los formatos de soporte incluidos los documentos de sistemas de inventarios y demás registros requeridos por ENTIDAD EJECUTORA-INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC, que constatan el recibo de los equipos y la transferencia de custodia.

Se deberán registrar en los documentos correspondientes las novedades que puedan presentarse en la entrega de los equipos tecnológicos y sus accesorios tanto por su cantidad como por daños visibles en los mismos. La Empresa de Servicios Temporales - EST, será la encargada de garantizar que las personas de los diferentes roles operativos, cumplan y custodien el material/equipos que se les ha entregados al personal contratado, y que se implementen los protocolos que, el IGAC o la entidad ejecutora establezcan por perdida, daño o robo, entre otras.

3. GESTIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPOS EN CUSTODIA

Gráfica No. 1 - Procedimiento cadena de custodia



Como está establecido en las obligaciones por Rol, el personal contratado deberá recibir los suministros y equipos tecnológicos, velar por el buen uso y disponibilidad, llevar el inventario y control de todos los elementos y equipos recibidos y entregados, alistar y entregar los materiales cuando se termine el proceso catastral, y diligenciar y reportar estas novedades en los formatos establecidos.

Para todo lo anterior, la Empresa de Servicios Temporales - EST, que administre el personal debe hacer el acompañamiento, velar por el cumplimiento de los procesos, y responder por cualquier pérdida o daño que sufran los equipos y / o materiales.

Se debe garantizar que los procesos de inventario y asignación al personal de los equipos se cumplan. En los casos de mal funcionamiento o daño de los equipos se debe reportar a

las personas responsables con copia al operador logístico con el fin de implementar soluciones y estrategias inmediatas.

En los casos de pérdida o hurto de los equipos del kit tecnológico y kit de equipamiento para la realización de la actualización catastral con enfoque multipropósito, se recomienda seguir el procedimiento especificado a continuación:

- Informe dirigido al operador logístico y a la Empresa de Servicios Temporales EST, por parte del responsable de inventario del Centro Operativo y del trabajador responsable del elemento al momento de la pérdida/robo, informando los hechos que ocasionaron el siniestro.
- Diligenciar el Formato de Reporte de Siniestro, el cual debe ser diligenciado en su totalidad y firmado por las personas involucradas, con nombre completo, documento de identificación, Rol y firmas correspondientes.
- En caso de hurto: se debe adjuntar el denuncia (no aplica constancia juramentada), del elemento perdido, el cual debe ser tramitado por el funcionario que tenía a cargo el bien al momento de su pérdida. Se debe tramitar un denuncia ante la entidad competente y no por internet.
- En caso de pérdida: Denuncio o constancia juramentada del elemento perdido, el cual debe ser tramitado por el funcionario que tenía a cargo el bien al momento de su pérdida. Solo para los casos en que se presente pérdida de bienes se acepta constancia juramentada, la cual se puede tramitar por la página web de la Policía Nacional.

NOTA: El periodo de reporte debe ser inmediato a la ocurrencia del siniestro.

4. PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE SUMINISTROS

Corresponde a los procesos de devolución de materiales en los Centros Operativos Municipales COM:

a) Solicitud

Actividades que dan inicio al proceso de devolución de materiales y equipos por parte del personal que participó en el proceso catastral, las cuales se relacionan a continuación:

b) Requerimiento de reintegro de materiales y equipos

Corresponde a la comunicación enviada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC, al operador logístico solicitando realizar el proceso de recolección de los materiales y equipos en cada uno de los centros operativos municipales COM.

c) Recogida de los materiales y equipos y su transporte

En este proceso se realiza la recogida de los materiales y equipos que retornan al operador logístico. Para este fin se debe efectuar el conteo de todos los elementos, materiales y equipos, se deberá realizar la verificación del estado de los mismos y se procederá a firmar los correspondientes soportes. El operador Logístico deberá realizar el cargue y transporte de los materiales y equipos, hasta su lugar de disposición final.

5. ALISTAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS

El personal contratado por la Empresa de Servicios Temporales, deberá devolver los equipos y materiales que le hayan sido entregados al inicio de la operación; en las mismas condiciones que le fueron entregados mediante soporte firmado, procedimiento previo para la firma de paz y salvo final, que a su vez es soporte para el pago de liquidación final de prestaciones sociales.

Seguidamente el operador Logístico procederá a realizar el empaque y traslado de dichos materiales, proceso del cual se dejarán los soportes establecidos para tal fin

El Operador Logístico debe recibir el material/equipos entregados por el personal. Para este fin, el operador Logístico realizará el conteo y verificación respectiva, firmando los registros a que haya lugar.

Las novedades presentadas deberán quedar registradas durante el conteo de elementos en las remisiones correspondientes.

6. FORMATOS REGISTRO PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIALES

Para efectos del conteo y verificación de los suministros de materiales y equipos durante la entrega y devolución se deben implementar los siguientes formatos:

- **Logística de entrega**
 - Formato No. 1: Entrega de suministros de kit de equipamiento
 - Formato No. 2: Entrega de suministro de kit tecnológico
 - Formato No. 3: Entrega de suministros de otros kits

- **Logística de devolución**
 - Formato No. 4: Devolución de suministros de kit de equipamiento
 - Formato No. 5: Devolución de suministro de kit tecnológico
 - Formato No. 6: Devolución de suministros de otros kits

Para los formatos de logística de entrega y devolución de suministros al ser firmados, se deberá contar con tres (3) copias para la trazabilidad de los involucrados, es decir, una (1) copia para la persona delegada en la entrega y devolución, una (1) copia para la Empresa

de servicios Temporales – EST y una (1) copia para la supervisión del contrato por parte del IGAC, debidamente firmados.

- **Siniestros**

- Formato reporte de siniestro

Este formato debe ser diligenciado por la persona que le haya sucedido el siniestro ante el ente competente como describe el formato. Guardando copia del mismo y anexando el original al expediente conformado para el soporte del siniestro presentado.

ANEXO No. 018
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	a. Número del contrato	b. Nombre o razón social del contratante	c. Objeto del contrato	d. Actividades realizadas	f. Período de ejecución		g. Valor contrato más valor de adiciones, si las hubo.	h. Valor final del Contrato (expresado en SMMLV)	i. Lugar de ejecución	j. Acredita que no se impusieron multas o sanciones (SI/NO)	k. Registra la Fecha, Nombre y Cargo del funcionario que expide la certificación (SI/NO)	l. Datos de contacto (SI/NO)
					Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)						
1												
2												
3												
4												
CERTIFICACIONES ADICIONALES MYPIMES (Si aplica)												
1												
2												
3												
4												

<p>Contrato No.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td align="center" colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</td></tr> <tr><td>Nombre de sus integrantes</td><td>Porcentaje de Participación</td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>	e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal		Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación							<p>Contrato No.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td align="center" colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</td></tr> <tr><td>Nombre de sus integrantes</td><td>Porcentaje de Participación</td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>	e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal		Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación						
e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal																					
Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación																				
e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal																					
Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación																				
<p>Contrato No.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td align="center" colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</td></tr> <tr><td>Nombre de sus integrantes</td><td>Porcentaje de Participación</td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>	e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal		Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación																	
e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal																					
Nombre de sus integrantes	Porcentaje de Participación																				

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 019

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
PROFESIONL 1**

I. Identificación y formación académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, acepto ser presentado por la empresa _____ como PROFESIONAL 1, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023. Para constancia se firma a los ___ días del mes _____ de 2023.

Firma del profesional _____

C.C. _____

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDOO
PROFESIONL 2**

I. Identificación y formación académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, acepto ser presentado por la empresa _____ como PROFESIONAL 2, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023. Para constancia se firma a los ___ días del mes _____ de 2023.

Firma del profesional _____
C.C. _____

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDOO
PROFESIONL 3**

I. Identificación y formación académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, acepto ser presentado por la empresa _____ como PROFESIONAL 3, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023. Para constancia se firma a los ___ días del mes _____ de 2023.

Firma del profesional _____
C.C. _____

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PROFESIONL 4

I. Identificación y formación académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Formación académica	

Fecha de inicio del contrato	
------------------------------	--

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, acepto ser presentado por la empresa _____ como PROFESIONAL 4, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023. Para constancia se firma a los ___ días del mes _____ de 2023.

Firma del profesional _____
C.C. _____

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PROFESIONAL 5

I. Identificación y formación académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)

Tiempo de experiencia certificada en años			

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, acepto ser presentado por la empresa _____ como PROFESIONAL 5, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023. Para constancia se firma a los días del mes _____ de 2023.

Firma del profesional _____
 C.C. _____

De igual manera, el suscrito _____, identificado con C.C No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____ asumo el compromiso de presentar al FCP - IGAC, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No ___** de 2023, a los profesionales _____, _____, _____ y _____, quienes cumplen con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido.

Atentamente,

FIRMA _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 020

BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES ADICIONALES DE BIENESTAR

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales _____, ofrezco como aporte, la suma de _____ M/Cte., (\$ _____) para actividades adicionales de bienestar para los trabajadores del FCP - IGAC, previa programación del supervisor y cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Convocatoria Abierta No. _____ de 2023.

Nota: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 021

PAQUETE DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES GRATUITAS

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco de manera gratuita (cantidad expresado en #) _____, evaluaciones médicas, en las mismas condiciones y servicios requeridos por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

Nota: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a cantidad, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Anexo No. 22

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el objeto: *“Contratar una empresa de servicios temporales que proporcionará el personal temporal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.”* con cargo al P.A. Fondo Colombia en Paz.

PONDERABLE
Tarifa Administrativa (AIU) , con un porcentaje del _____%, sobre el valor de los salarios incluido las prestaciones sociales y otras erogaciones a los trabajadores en misión contratados por la Empresa de Servicios Temporales EST.

Nota 1: Conforme lo establece el análisis preliminar, el criterio de evaluación y ponderación se hará únicamente sobre el porcentaje tarifa administrativa (AIU) indicada por el proponente.

Nota 2: El porcentaje ofertado por el proponente, no podrá superar los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 3: El proponente debe diligenciar de forma completa el presente formato so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas darán lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 5: Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Nota 6: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 7: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No. 10, el cual deberá ser mayor a 0.00%.

Nota 8: El CONTRATISTA, podrá presentar el porcentaje de la TARIFA ADMINISTRATIVA (AIU) con dos decimales.

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONOS DE CONTACTO	

Firma del Representante Legal

ANEXO No. 23

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Referencia: CONVOCATORIA ABIERTA No ____ de 2023

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el anexo No. 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Cuando el Contratista certifique sólo servicios extranjeros en el presente proceso.	0 puntos	
Cuando el Contratista certifique servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, se hace mediante la vinculación de personas naturales colombianas que presten servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o bachiller, en por lo menos el 50 % del total del equipo que prestara el servicio.	5 puntos	
Cuando el Contratista que certifique 100% servicios nacionales.	10 puntos	

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 24

VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección y con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del contratista	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, para tal efecto remito certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: EL CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, que certificó para obtener el puntaje mencionado anteriormente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023.

Firma del Representante Legal _____

Nombre: _____

C.C. _____

Proponente: _____

ANEXO 25 - MATRIZ DE RIESGOS																				
Objeto: contratar una empresa de servicios temporales que proporcionara el personal temporal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito																				
Nº	Categoría	Estrategia	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Alciza la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Elección	Riesgo operacionales	Riesgo de desautorización de la oferta del proceso de contratación por falta de condiciones definitivas	Retraso en el inicio del cumplimiento del objeto del contrato con un impacto negativo en la satisfacción de la necesidad	1	4	5	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	Análisis de observaciones al proyecto de convocatoria abierta con los anexos y pliego de condiciones definitivo, análisis de propuestas presentadas, ajustes y modificaciones a los factores de evaluación y adelantar el proceso de contratación aplicando las normas del proceso de selección de convocatoria abierta	1	3	4	NO	FCP - IGAC	Durante la etapa de publicación del proceso	A la fecha de cierre y entrega de propuestas	Seguimiento en la publicación del proceso, llamado por teléfono o comunicación por correo electrónico a los posibles proveedores.	Durante la publicación del proceso y recepción de las propuestas.
2	General	Elección	Riesgo operacionales	Que el contratista no firme el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivas	Retraso en el inicio de ejecución del contrato, impide la ejecución de las condiciones establecidas en el anexo técnico	2	4	6	Riesgo Alto	ENTIDAD EJECUTORA	Hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta	2	4	6	SI	FCP - IGAC	Desde la adjudicación del contrato	Cuando la aseguradora resaca el daño	Notificar del acto de adjudicación al oferente seleccionado.	Diario
3	General	Elección	Riesgo operacionales	Demora en la suscripción del acta de inicio debido a retrasos en la designación de la supervisión	Retraso en el inicio del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	Presionar por adelantar el proceso de designación de la supervisión de manera paralela al proceso de publicación y formación del contrato	1	4	5	SI	IGAC	Desde la publicación del proceso	La firma de Acta de Inicio	Verificar el proceso de designación del supervisor	Durante el proceso de selección.
4	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Que no presente las garantías o que estas no cumplan las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de las mismas sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución o reinicio del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Exigir y comunicar por los canales oficiales al contratista para que modifique o aporte las respectivas pólizas	1	4	5	SI	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
5	General	Elección	Riesgo operacionales	Estimación errada o malhabecada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Sobrecostos y reclamaciones de cumplimiento del equilibrio económico por parte del contratista Pérdida de utilidad.	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Suministrar información clara en los términos de referencia y documentos y elementos que se deben tener en cuenta para la configuración de la propuesta. Actualización de observaciones y metas de trabajo en proceso de formación.	1	4	5	SI	CONTRATISTA - FCP-IGAC	Planeación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
6	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Omisión de los requisitos para la prestación del servicio, establecidos en el marco legal sobre el cual opera el contrato.	Infracción a la ley, incumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y exposición a acciones legales por parte del personal afectado	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Comunicar el incumplimiento de requisitos mínimos a el GIT Gestión Contractual del IGAC, al Fondo Colombia en Paz y reportar al Contratista con copia a la aseguradora.	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	A partir de evidencia del incumplimiento de los requisitos.	Hasta las exigencias de los respectivos informes de supervisión	A través de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato.
7	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Falta de idoneidad del personal requerido para la ejecución del contrato	Afectación de la producción y calidad esperada	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Disponer de una bolsa de hojas de vida que se encuentren en stand-by para atender requerimientos de reemplazos de personal. Presentar un Plan Operativo y un Plan de Continuidad en el cual especifique las condiciones con las que garantizará el cumplimiento del objeto contractual y las acciones previstas para atender las diferentes contingencias.	2	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Máximo tres (3) días hábiles para sustituir al personal que presenta bajo rendimiento.	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
8	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Que no haya disponibilidad de la cantidad de perfiles y servicios requeridos para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades generando demoras en la operación programada	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Disponer de una bolsa de hojas de vida que se encuentren en stand-by para atender requerimientos de reemplazos de personal.	2	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Accidentes de trabajo y/o fallecimientos en la ejecución de la actividad laboral	Retraso o suspensión de las actividades	2	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de trabajo coordinado con la ARL para el entrenamiento y seguimiento del personal que ejecuta las actividades. Disponer de personal calificado para la atención de estas contingencias.	2	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
10	Específico	Elección	Riesgo operacionales	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	Implementación de conectivos ante un evento natural en el cual especifique las condiciones con las que garantizará el cumplimiento del objeto contractual y las acciones previstas para atender las diferentes contingencias.	1	4	5	SI	FCP - Supervisor del contrato	En la planeación del evento	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación de la ejecución de los conectivos implementados	En la ocurrencia del evento
11	General	Elección	Riesgo operacionales	Dos o más ofertas actuales o potenciales se pongan de acuerdo para limitar o restringir la competencia del mercado.	Alto precio de los servicios requeridos	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adecuado estudio de mercado por el proveedor disponible para convocar al mejor número de empresas del mercado estables	1	4	6	NO	FCP - IGAC	En la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la adjudicación del contrato	Análisis de las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación	Permanente en la planeación y en la selección
12	General	Elección	Riesgo operacionales	Baja participación de los Proponentes en las diferentes zonas	No ejecución de la operación en las zonas afectadas por el riesgo	2	4	7	Riesgo Alto	ENTIDAD CONTRATANTE	El IGAC dispone de listas de personal por región de acuerdo con las convocatorias de personal realizadas	2	4	7	SI	FCP - IGAC	En la planeación del Proceso de Selección	En la adjudicación del contrato	Con la verificación de las propuestas presentadas y las observaciones realizadas	Permanente durante la etapa de selección.
13	General	Elección	Riesgo regulatorios	Cambios en la regulación laboral, que afecten las condiciones económicas iniciales establecidas en los contratos del personal (tributaria, seguridad social, etc.)	Variación en los costos del proyecto por mayores costos y/o cambios en las condiciones de pago	2	4	6	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA - CONTRATISTA	Explicación contractual que permita revisar conjuntamente las tarifas frente a las modificaciones generadas por los cambios en la regulación	2	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso	Del cumplimiento del plazo del contrato	Revisando las normativas y las comunicaciones con el contratista	Permanente
14	General	Elección	Socios Públicos	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Costos por suspensión de labores en días programados y/o inasistencia temporal a escenarios por orden público.	2	4	6	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA - CONTRATISTA	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el personal se encuentre asignado plenamente a la acción en donde se materializa el riesgo	2	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	En la planeación del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación al contratista	Durante la ejecución del contrato.
15	General	Elección	Riesgo regulatorios	Riesgo de colusión	Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	2	4	6	Riesgo Medio	PROponentes	Verificar documentos y propuestas de los oferentes, así como sus antecedentes y mecanismos de selección: SARLAFI - CONFLICTOS DE INTERÉS	1	4	6	NO	FCP - IGAC	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de antecedentes	Durante la etapa de selección
16	General	Elección	Riesgo financieros	Se presenta una oferta cuyo valor se considere anormalmente bajo, toda vez que pone en riesgo la operación o es producto de negocios ilícitos.	Imposibilidad de efectuar la operación del proyecto	2	4	6	Riesgo Medio	PROponentes	Adecuado estudio de mercado y/o análisis del cliente al SARLAFI	1	4	6	SI	FCP - IGAC	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de antecedentes	Durante la etapa de selección
17	General	Elección	Riesgo financieros	Las ofertas presentadas superan el presupuesto asignado	Impacto en el presupuesto generando sobre costos asignados	2	4	6	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	Presentar un presupuesto con base en los lineamientos de contratación del IGAC (Tabla de Honorarios) Validar el impacto económico en el presupuesto y la viabilidad de la modificación del presupuesto	2	4	6	SI	FCP - IGAC	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes	Durante la etapa de selección
18	General	Elección	Riesgo operacionales	Cambios en la regulación laboral, que afecten las condiciones económicas iniciales establecidas en los contratos del personal	Impacto en el presupuesto generando sobre costos asignados	2	4	6	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	Presentar un presupuesto con base en los lineamientos de contratación del IGAC (Tabla de Honorarios) Validar el impacto económico en el presupuesto y la viabilidad de la modificación del presupuesto	2	4	6	SI	FCP - IGAC	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes	Durante la etapa de selección
19	General	Elección	Riesgo operacionales	Cambios en las políticas internas del IGAC por cambios en la situación política o de Gobierno Cooperativo que tengan impacto en la ejecución del contrato	Cambios en el alcance y condiciones de la necesidad a contratar	1	4	5	Riesgo Medio	ENTIDAD EJECUTORA	La supervisión del contrato validará que los lineamientos corporativos se encuentren alineados con el alcance y objeto contractual	1	4	5	SI	FCP - IGAC	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de antecedentes	Durante la etapa de selección
20	General	Elección	Riesgo tecnológico	Falta en los sistemas de información, vulnerabilidad de los programas de software, o pérdida o erosión en los datos.	Pérdida de información relevante del contrato. Demoras en los tiempos de pago de los servicios de la EST por pérdida de información. Fallas en la trazabilidad del personal y el cumplimiento de sus obligaciones	1	4	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad Presentación Plan de Continuidad	1	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Durante la ejecución del contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Durante la ejecución del contrato.
21	General	Elección	Riesgo financieros	Robo o pérdida de recursos físicos, monetarios y/o de información asignados para la ejecución del contrato	Impacto económico por la reposición de los elementos o información sustituida. Impacto regulatorio por mala imagen frente a los grupos de interés	1	4	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El Contratista deberá responder por la pérdida o robo de los recursos que le fueron asignados para la ejecución de sus actividades.	1	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Durante la ejecución del contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Durante la ejecución del contrato.
22	General	Elección	Riesgo operacionales	No disponibilidad de recursos por parte del Contratista para asumir oportunamente los costos y obligaciones con el personal contratado.	Suspensión de las actividades por el no pago al personal. Pena el IGAC Exposición a demandas y acciones legales por parte del personal contratado por el incumplimiento en los pagos salariales.	1	4	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El Contratista deberá soportar un Capital de Trabajo de acuerdo a los requisitos financieros habilitados establecidos por el IGAC.	1	4	6	SI	Supervisor del contrato - Contratista	Inmediata	Durante la ejecución del contrato	Validando los requisitos financieros habilitados y el Capital de Trabajo	Durante la ejecución del contrato.

Valoración de los riesgos

En la valoración de los riesgos, y de acuerdo con la anterior categorización, se deberá valorar el riesgo en insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico:

	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	A quien se le asigna?	Probabilidad	Impacto	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE DILIGENCIAMIENTO
General	Interno	Planeación	Riesgos económicos	ENTIDAD CONTRATANTE	1	1	SI	GIT Gestión Contractual
			Riesgos sociales o políticos	CONTRATISTA	2	2	NO	
Específico	Externo	Selección	Riesgos operacionales	ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA	3	3		Subdirección de Proyectos
			Riesgos financieros	PROPONENTES	4	4		
		Ejecución	Riesgos regulatorios	ENTIDAD EJECUTORA	5	5		
			Riesgos de la naturaleza	ENTIDAD EJECUTORA - CONTRATISTA				
			Riesgos ambientales					
Riesgos tecnológicos								

ANEXO No. 26

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2023, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 27

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE - INGRESO Y DE EGRESO

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito indicar el valor de los siguientes servicios requeridos, sin que estos generen cobro de AIU con cargo al IGAC.

NO PONDERABLE

Servicio	Valor (\$)
Evaluaciones Médicas Ocupacionales (pre - ingreso y de egreso)	\$

Nota 1: Los valores ofertados por el proponente, no podrán superar a los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores deben presentarse en pesos colombianos y no debe utilizar centavos.

Nota 3: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (EST), QUE CONTRATE EL PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO (ANEXO 28)

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades del Fondo Colombia en Paz, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una Empresa de Servicios Temporales (EST) que contrate el personal en misión requerido para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados, realizando la vinculación, contratación, administración del personal, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, liquidación de nómina, y demás pagos salariales, la terminación de contratos y liquidación de prestaciones sociales y demás valores conexos derivados de la administración del personal contratado.

Los municipios focalizados son:

Tabla No. 1 Municipios

No.	Municipio	Departamento
1	Fortul	Arauca
2	Puerto Libertador	Córdoba
3	Tierra Alta	Córdoba
4	Montelíbano	Córdoba
5	Tibú	Norte de Santander
6	Tambo	Cauca
7	Miranda	Cauca

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 de la Presidencia de la República, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, tiene como objetivos, entre otros: i) cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ii) ejercer como máxima autoridad catastral nacional, iii) formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Según lo establecido en el Artículo 43 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida”, mediante el cual se modifica el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, “la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.”

En el marco del documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” se identificó que la falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha contribuido a profundizar las brechas regionales y al reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio.

Así mismo, se resalta la necesidad de acelerar la implementación de la política de catastro multipropósito, incluyendo su actualización e implementación con el fin de estimular el mercado de tierras, reducir la informalidad, tener mayor claridad sobre las relaciones factoriales, disminuir los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y, además, fortalecer las finanzas territoriales. Esto, teniendo presente que la desactualización del catastro en el país repercute en la inseguridad jurídica de la tenencia, reduce los beneficios públicos del mercado de suelo, dificulta el acceso al crédito, la gestión ambiental y social de la propiedad y la consolidación de la Reforma Rural Integral.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 48 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo, prevé: *“ARTÍCULO 48. EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL. El Gobierno nacional y el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC; podrán destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.”*

Por lo anterior se hace necesario contar con los servicios de una Empresa de Servicios Temporales (EST) que se encargue de la vinculación, administración y pagos del personal a contratar para la operación programada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información: i) la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda y se identifica que la necesidad está relacionada con los segmentos de productos y ii) la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad se identifican las siguientes actividades:

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
		80111700	Reclutamiento de personal

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

Código	Actividad Económica	INCLUYE
7810	Actividades De Agencias De Gestión Y Colocación De Empleo	<ul style="list-style-type: none"> La actualización de listas de puestos vacantes y la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las agencias de gestión y colocación de empleo. La búsqueda, la selección y la ubicación de personal, incluyendo personal ejecutivo.

Código	Actividad Económica	INCLUYE
		<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de agencias y oficinas de selección de actores (casting), por ejemplo, para obras de teatro, para modelaje, etcétera. Las agencias de gestión y colocación de empleo por internet
7820	Actividades De Empresas De Servicios Temporales	El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.
7830	Otras Actividades De Provisión De Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> La provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes. Las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. Otras actividades relacionadas con el empleo.

2.1. Descripción del Servicio

Las empresas de servicios temporales (EST) son aquellas sociedades que tienen como finalidad proveer a distintas empresas o terceros con mano de obra calificada, siempre y cuando se presenten alguna de las tres situaciones o causales específicas que se encuentran contempladas entre los artículos 71 y 94 de la Ley 50 de 1990, teniendo además en cuenta que existe una limitación en la duración de estas vinculaciones.

- Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
- Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.¹

Las principales características de las empresas de servicios temporales son:

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=281>

- Proveer a distintas empresas o a terceros, mano de obra calificada cuando se presenten tres situaciones específicas contempladas en la ley como labores ocasionales, accidentales o transitorias.
- Reemplazo de personal en vacaciones, licencias o incapacidades.
- Atender incrementos en la producción, transporte, en períodos de cosechas y en la prestación de servicios por un término de seis meses prorrogables hasta seis meses más.
- Deberán constituirse como personas jurídicas y tendrán como único objeto el suministro de personal y para su constitución, requiere contar con una autorización expresa del Ministerio de Trabajo.

2.1.1. Ventajas de adelantar la contratación con una EST

Las EST cuentan con varias ventajas que benefician directamente a la empresa usuaria.

- Contar con los perfiles requeridos en un menor tiempo.
- Ahorro en los costos operacionales y de tiempo, que implica la búsqueda del perfil requerido para el servicio o necesidad temporal que les asiste lo que va a generar en sí, reducción de esfuerzos administrativos y financieros por parte de las empresas usuarias.
- Disminución de tiempos de búsqueda, selección y vinculación del recurso humano.
- Reducción de costos en procesos de contratación.
- Las empresas usuarias se van a concentrar en la razón de ser de su propio negocio.
- Las empresas de servicios temporales contribuyen a una dinamización de los procesos, servicios industriales y comerciales.
- Permiten a la empresa usuario contar o acceder a trabajadores capacitados confiables para desarrollar las labores transitorias que requieren.²

2.2. Aspecto Regulatorio y Normativo

- Ley 50 de 1990: “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.”
- Artículo 71 de la Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
- Artículo 74 de la Ley 50 de 1990: “Los trabajadores vinculados a las empresas de servicios temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las empresas de servicios temporales. Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos”.
- Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: “Duración. El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio”.
- Ley 828 DE 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Artículo 8 del Decreto 4369 de 2006, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.

² <https://allabogados.com/noticias/servicios-temporales-en-colombia/>

- Ley 1221 de 2008: Promueve y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC.
- Ley 789 de 2022: “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.”
- Artículo 462-1 Estatuto Tributario, aplicación IVA, empresas de servicios temporales.

2.3. Entidades de Regulación y Vigilancia

- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de Salud y Protección Social

2.4. Gremios y Asociaciones

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicios temporales de nómina a nivel nacional se encuentra la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSSET, gremio sin ánimo de lucro, encargado de “fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST), como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias.”

3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen las actividades de la prestación del servicio de contratación del personal en misión requerido para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados, entre ellos:

- Etapas del proceso de contratación del personal
- Administración de personal contratado
- Equipo mínimo requerido a la Empresa de Servicios Temporales – EST
- Cantidad de roles a contratar y asignación básica mensual.

4. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, se consideran los costos en función de: salarios al personal, gastos de operación, entre otros, que tiene afectación en la cadena de valor de la actividad económica a contratar. Por lo tanto, debemos considerar las siguientes variables económicas que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

4.1. Salario Mínimo

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2023, el salario mínimo presentó un incremento del 16% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Tabla No. 4

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000

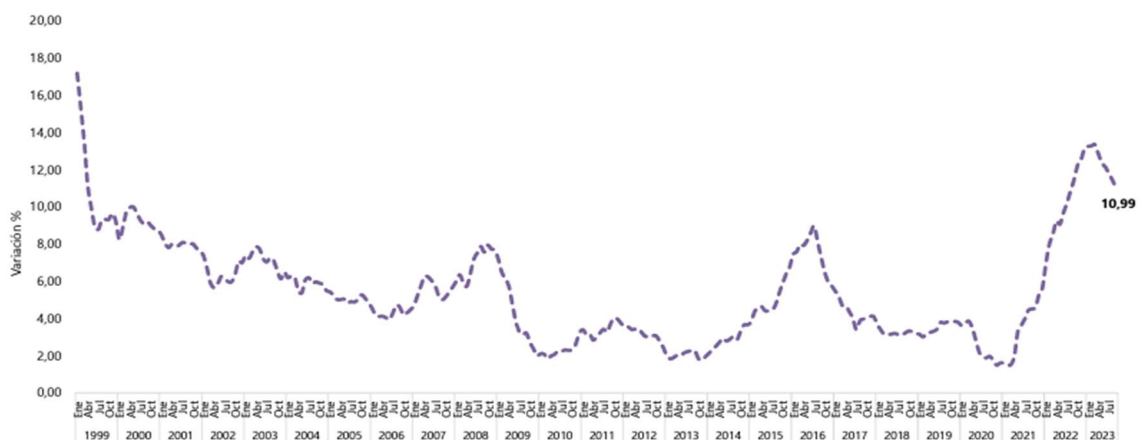
Fuente: Propia.

4.2. IPC

La segunda variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para septiembre de 2023 una variación de (10,99%) en comparación con septiembre de 2022. En el último año, las divisiones transporte (18,56%), restaurantes y hoteles (15,32%), bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), bienes y servicios diversos (12,05%), alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y por último, educación (11,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones salud (10,33%), recreación y cultura (8,60%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.³

Gráfica No. 1 IPC – Variación anual del IPC enero de 1999 – septiembre de 2023

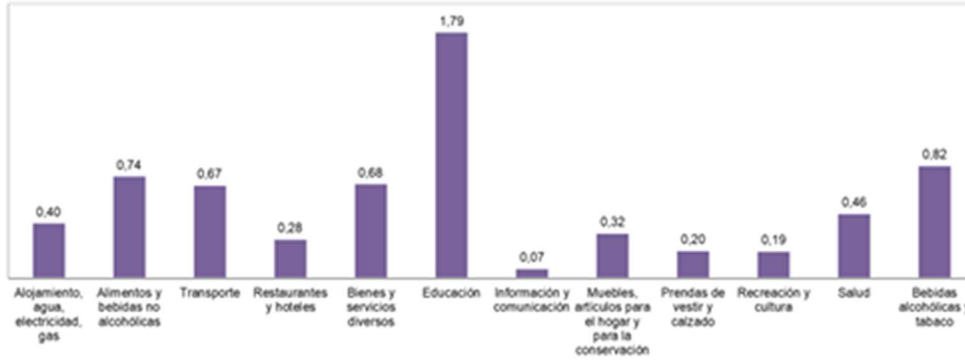


Fuente: DANE.

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Por su parte, el comportamiento del IPC en septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023 registró una variación de (0.54%). La división Educación registró una variación mensual de (1,79%), siendo esta la mayor variación mensual. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (3,31%), educación preescolar y básica primaria (2,65%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (2,00%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: cursos de educación no formal (-0,02%).

Grafica No.2 Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones septiembre 2023



Fuente: DANE.

Teniendo en cuenta que el dato de inflación ha presentado durante estos últimos meses correcciones a la baja, el Banco de la República en su informe de política monetaria a corregido su pronóstico de inflación anualizada de (9,5%) a (9,0%).

4.3. PIB

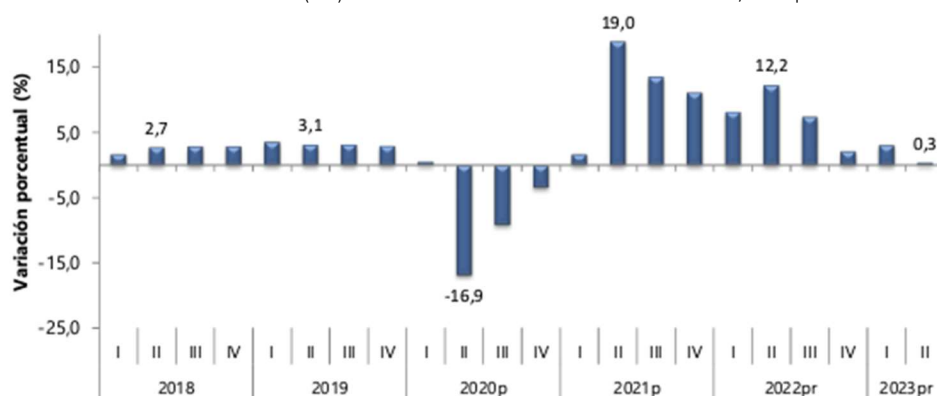
Como tercera variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el segundo trimestre de 2023, crece (0,3%) respecto al mismo periodo del 2022. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).⁴

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Grafica No. 3 (PÍB) tasa de crecimiento anual en volumen 2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE.

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividades profesionales, científicas y técnicas decrece (0,2%), respecto al mismo periodo de 2022, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla No. 5 Actividades profesionales, científicas y técnicas, tasa de crecimiento primer trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

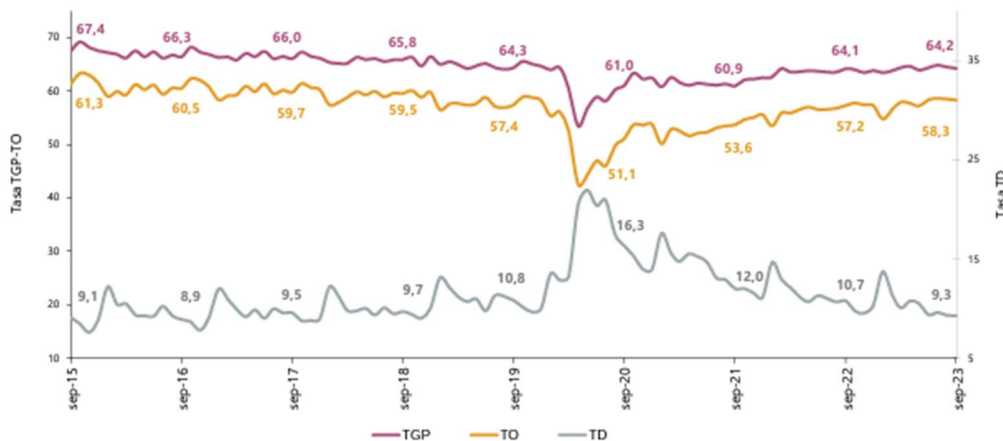
4.4. Mercado Laboral

El DANE adelanta la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria. a través de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

4.4.1. Total Nacional Mensual

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue (9,3%), lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).⁵

Gráfico No. 4 Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional (2015-2023)



Fuente: DANE

4.4.2. Población Ocupada Según Rama de Actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla No. 6 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos ^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

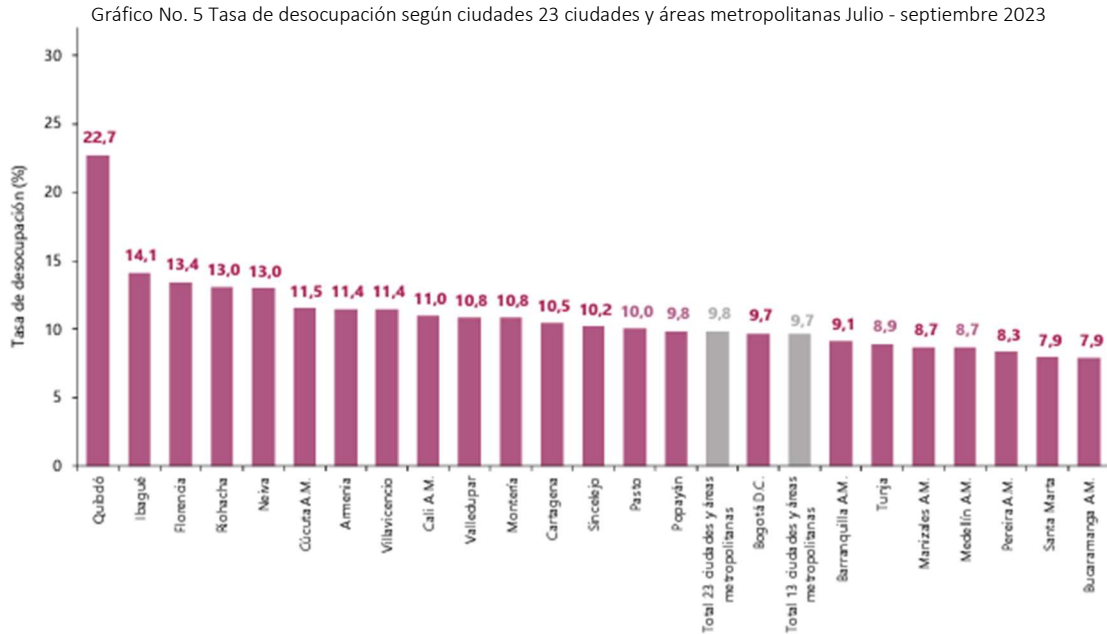
Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

4.4.3. Ranking de Ciudades Según Tasa de Desocupación

Para el trimestre julio – septiembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (22,7%), Ibagué (14,1%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga (7,9%), Santa Marta (7,9%) y Pereira (8,3%).



Fuente: DANE

5. CIFRAS DEL SECTOR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

La asociación colombiana de empresas de servicios temporales presenta informes estadísticos del sector EST en Colombia, que para el primer semestre de 2023 analiza entre otras cosas lo siguiente:

Imagen No. 1



Fuente: ACOSSET

De acuerdo con la gráfica anterior y conforme a la necesidad del personal a contratar acorde con las condiciones técnicas del proyecto, se logra evidencia que las actividades de servicios comunitarios sociales y personales aumentaron un (3,0%), inmobiliario crece (8,0%)

Por otra parte, respecto al panorama del sector del servicio temporal del año 2022, se evidencio que las actividades profesionales que guardan relación con el objeto del proyecto presentaron el siguiente comportamiento:

- Servicios comunitarios, sociales y personales crece un (3%)
- Inmobiliario crece (8%)

Imagen No. 2



Fuente: ACOSSET

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis de la Demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas para la administración del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 6 número de contratos – mensual adquiridos en base a los códigos UNSPSC analizados en la tabla 2 al 2023



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No. 7 Procesos históricos

ENTIDAD	PA-FCP
CONTRATISTA	APOYAMOS TEMPORALES S.A.S
OBJETO	Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades requeridas por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en pro de garantizar el objeto del fondo y el bienestar del personal”
No. DEL PROCESO	Convocatoria abierta No. 4 de 2023
VALOR	\$11.981.427.165
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1,10 Endeudamiento:80% razón de cobertura:1,20 rentabilidad del activo:5% rentabilidad del patrimonio:5% capital de trabajo:10% AIU: 4,00%

ENTIDAD	PA-FCP
CONTRATISTA	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CÍA. S.A.S. – PEC Y CÍA. S.A.S
OBJETO	Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A.-FCP
No. DEL PROCESO	Convocatoria abierta No. 21 de 2022
VALOR	\$7.670.337.937
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1,20

	Endeudamiento:75% razón de cobertura:2 rentabilidad del activo:5% rentabilidad del patrimonio:5% capital de trabajo:10% AIU: 4,00%
--	---

ENTIDAD	PA-FCP
CONTRATISTA	SU TEMPORAL S.A.S
OBJETO	Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con el fin de garantizar el desarrollo de actividades contempladas para el funcionamiento del P.A.-FCP.
No. DEL PROCESO	Convocatoria abierta No. 4 de 2021
VALOR	\$8.168.605.380
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1 Endeudamiento:85% razón de cobertura:1,2 rentabilidad del activo:3% rentabilidad del patrimonio:4% capital de trabajo:12% AIU: 4,12%

ENTIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
CONTRATISTA	MISION TEMPORAL LTDA.
OBJETO	Suministrar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES trabajadores en misión, en el número, con las calidades y los requerimientos específicos exigidos, para apoyar la atención de la demanda del servicio que impone el incremento de la producción, apoyar la implementación de proyectos especiales y desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, reemplazar personal en vacaciones, en licencia por solicitud propia, incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad.
No. DEL PROCESO	Convocatoria Pública No. 03 de 2023
VALOR	\$51.396.379.376
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1,4 Endeudamiento:80% Patrimonio: 150% AIU: 3,97%

ENTIDAD	FIDUPREVISORA
CONTRATISTA	HQ5 S.A.S. y GENTE OPORTUNA S.A.S.
OBJETO	Contratar una o dos empresas de servicios temporales para el suministro del personal en misión que demande la Fiduciaria para su funcionamiento, o de los

	negocios fiduciarios que administra, en condiciones de calidad, seriedad y oportunidad, en los términos que requiera la Fiduciaria
No. DEL PROCESO	INVITACIÓN ABIERTA 003 DE 2022
VALOR	\$35.363.199.690
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1,27 Endeudamiento:75% Capital de trabajo:10% AIU: 5,03%

ENTIDAD	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
CONTRATISTA	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
OBJETO	contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión que requiera la terminal de transporte s.a.
No. DEL PROCESO	TT-SPO-05-2022
VALOR	\$23.239.777.747
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Endeudamiento:70% razón de cobertura:1,5 rentabilidad del activo:2% rentabilidad del patrimonio:3% capital de trabajo:40% AIU: 12,70%

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRATISTA	SERVIOLA S.A.S.
OBJETO	Suministro, administración y pago de nómina de trabajadores en misión atendiendo a las necesidades de crecimiento para cumplimiento de los objetivos del fondo nacional del ahorro
No. DEL PROCESO	FNA-SG-CPA-002-2021
VALOR	\$48.750.147.767
NOTAS DEL PROCESO	INDICADORES: Liquidez:1,19 Endeudamiento:80% rentabilidad del activo:2% rentabilidad del patrimonio:4% AIU: 8,00%

De acuerdo con la información relacionada en la tabla y la gráfica anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. El porcentaje de AIU en los anteriores procesos que se han adelantado cuenta con un mínimo 3.97% y un máximo de 12.70%.
2. La contratación de los servicios de empresas temporales durante el año 2023 se adelantó en su mayor proporción el 1er semestre del año.

6.2. Análisis de la Oferta

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades, el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y el acuerdo marco de precios, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP.

- ACCIONPLUS SAS
- ADECCO SA
- AHORA SAS SERVICIOS TEMPORALES
- ALIADOS LABORALES SAS
- ALIANZA TEMPORALES SAS
- ALMOMENTO S.A
- APOYAMOS PROCESOS TEMPORALES S.A.S.
- ARHES TEMPORAL SAS
- ASERVIT Y CIA S EN C
- ASES LABORALES LTDA
- ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA SA
- ATIEMPO
- AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A.
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
- COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.
- DAR AYUDA TEMPORAL SA
- EFISERVICIOS SAS
- EMPLEAMOS SA
- GENTE DISPONIBLE S.A.
- GENTE UTIL SA
- GRANSERVICIOS SAS
- HQ5 SAS
- HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- IMPACT-PSY
- IMPULSO TEMPORAL S.A
- INFO@SERVICOLSA.COM
- JOBANDTALENT / gente oportuna
- KONECTKA TEMPORAL LTDA
- LABOR EMPRESARIAL SOCIEDAD S.A.S.
- LABORAMOS SAS
- LABORANDO SAS
- LISTOS SAS
- MULTIEMPLEOS S.A
- NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- NEXARTE
- OFICINA DE OUTSOURCING EN SERVICIOS E INGENIERIA SAS
- OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
- ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S.A
- ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S - OSYA
- PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. S.A.S.
- PRESENCIA LABORAL SAS
- PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
- PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S
- PROSERVICIOS SAS
- PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- PTA S.A.S
- RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS
- SELECTIVA SAS
- SERO S.A.S
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS
- SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS Y CIA SAS
- SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA
- SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.V.A S.A
- SINERGIA LABORAL SAS
- SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA
- SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS
- SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SA
- SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
- SPARTA LTDA
- STAFFING TEMPORAL SAS
- SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS.
- SUMMAR PRODUCTIVIDAD
- T&S TEMSERVICE SAS
- TECNICOS Y PROFESIONALES SAS
- TEMPLOY SAS
- TEMPOLIER S.A.S.
- TEMPORAL SA
- TEMPORALES ESPECIALIZADOS
- TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS
- TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES
- TEMPOTRAJAMOS SAS
- TIEMPOS SAS
- TYS TEMSERVICE
- VINCULAMOS SAS
- VINCULAR
- WORK SERVICE S.A.S.
- WORLD MANAGEMENT ADVISORS SAS

Gráfico No. 7 oferta de actividad servicios en base a los códigos UNSPSC analizados en la tabla 2 al 2023



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el día 27 de octubre de 2023, solicitó, cotización a las empresas antes identificadas, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 8 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

DETALLE	AIU	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (pre - ingreso)	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (egreso)
cotización 1	10,00%	\$125.000,00	\$125.000,00
cotización 2	9,00%	NO APORTA	NO APORTA
cotización 3	9,60%	\$85.000,00	\$85.000,00
cotización 4	15%	NO APORTA	NO APORTA
cotización 5	10%	NO APORTA	NO APORTA
cotización 6	10%	\$163.200,00	\$163.200,00
cotización 7	13%	\$85.000,00	\$85.000,00
cotización 8	10%	\$111.400,00	\$114.000,00

7.1. Metodología

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores cotizados se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar, la media podada y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- b. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - ✓ Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los valores de los componentes: i) AIU, ii) evaluaciones Médicas Ocupacionales (pre - ingreso) y iii) evaluaciones Médicas Ocupacionales (egreso).

7.2. Conclusiones - valor estimado

AIU	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (pre - ingreso)	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (egreso)
10,00%	\$113.920,00	\$113.920,00

8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2022, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2022.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
7810	Actividades de empleo	Actividades De Agencias De Gestión Y Colocación De Empleo
7820		Actividades De Empresas De Servicios Temporales

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
7830		Otras Actividades De Provisión De Talento Humano

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,10
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1,2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual a \$3.750.998.816
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 2%